

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIII * Número 430 * Abril 2025

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	5
I.1 CONSEJO SOCIAL	5
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2025 por el que se aprueba la propuesta de asignación de los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, convalidados y nuevos, regulados por el Decreto 134/2024, de 30 de julio, dentro de los límites que para este fin fijan las Comunidades Autónomas.....	5
I.3 RECTOR	5
Resolución del Rector UCA/R046REC/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan elecciones a Delegada o Delegado de Campus.	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC049/2025, por la que se convocan los Premios IN2025.....	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC050/2025, por la que se convocan los Premios “ <i>I Competición #INfluencersUCA</i> ”.....	22
Resolución del Rector UCA/REC2VIT/2025, de 14 de febrero sobre la financiación básica de los Institutos Universitarios de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz.	36
Resolución del Rector UCA/REC2IVIT/2025, de 27 de marzo sobre la financiación básica de los Institutos Universitarios de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz.	37
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	38
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2025 por el que se aprueba la propuesta de asignación de los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, convalidados y nuevos, regulados por el Decreto 134/2024, de 30 de julio.	38
I.10 DECANATOS Y DIRECCIONES DE CENTROS	39
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz, de 19 de marzo, que aprueba la delegación de firma en el Secretario Académico del Centro en materia de matriculación de estudiantes.	39
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL	41
Acuerdos de la Junta Electoral General sobre elecciones a Delegado/a de Campus.	41
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D ^a Esther Hava García como miembro de la Mesa del Claustro.	49
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación EINO, EIMANAR, Fac. CC del Mar y Ambientales e Institutos Universitarios de Investigación - Puerto Real).	49
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	50
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	50
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECN/2025 de 24 de marzo de 2025, por la que se nombra a D. Antonio Javier González Rueda como Comisionado de la Universidad de Cádiz para el desarrollo de las funciones de gestión	

de la programación cultural de la candidatura de Jerez como Capital Europea de la Cultura 2031.....	50
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049RECN/2025 de 24 de marzo de 2025, por la que se nombra a D. Francisco Perujo Serrano como Comisionado de la Universidad de Cádiz para el desarrollo de las funciones de gestión de la comunicación de la candidatura de Jerez como Capital Europea de la Cultura 2031.	51
Resolución del Rector UCA/R050RECN/2025 por la que se cesa a D.ª Cecilia Valverde Cabeza como Directora de la Sección Departamental Estadística en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.....	52
Resolución del Rector UCA/R051RECN/2025 por la que se cesa a D. Miguel Ángel Rosety Rodríguez como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.	53
Resolución del Rector UCA/R052RECN/2025 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Rosety Rodríguez como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.	53
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R053RECN/2025 por la que se cesan miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento.....	53
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R054RECN/2025 por la que se nombran miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento.....	54
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055RECN/2025 por la que se cesa a Dª Cristina Goenechea Permisán como Coordinadora del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa (Secretaría de la Comisión Académica).	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R056RECN/2025 por la que se nombra a Dª Mayka García García como Coordinadora del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa (Secretaría de la Comisión Académica).	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R057RECN/2025 por la que se nombra a Dª Estibaliz Biedma López como Coordinadora del Programa de Doctorado Interuniversitario en Contabilidad (Secretaría de la Comisión Académica).	55
Resolución del Rector UCA/R058RECN/2025 por la que se cesa a D. Jesús Herrera Madueño como Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.	56
Resolución del Rector UCA/R059RECN/2025 por la que se nombra a D. Jesús Herrera Madueño como Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.	56
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D038/2025 por la que se cesa a los miembros de su equipo de dirección.	57
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D039/2025 por la que se nombra a los miembros de su equipo de dirección.....	58
Resolución del Director del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS) UCA/D040/2025 por la que se cesa a D.ª Alicia Martín Navarro como Subdirectora del Instituto.	59
Resolución del Director del Departamento de Química Analítica UCA/D041/2025 por la que se cesa a D.ª Estrella Espada Bellido como Secretaria del Departamento.....	59
Resolución del Director del Departamento de Química Analítica UCA/D042/2025 por la que se nombra a D. Ceferino Adrián Carrera Fernández como Secretario del Departamento.	59

Resolución del Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical UCA/D043/2025 por la que se cesa a D.ª Rocío Izquierdo Gómez como Secretaria del Departamento.....	60
Resolución del Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical UCA/D044/2025 por la que se nombra a D.ª Rocío Izquierdo Gómez como Secretaria del Departamento.....	60
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	60
III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC049VPR/2025, 12 de marzo de 2025, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor destinada a la incorporación de personal investigador.	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC050VPR/2025, 12 de marzo de 2025, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor.	74
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	95
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC63GER/2025 de 19 de marzo de 2025, por la que se realiza convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.	95
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC67GER/2025, de 24 de marzo de 2025, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.	104
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC69GER/2025 de 26 de marzo de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para la creación de la bolsa de trabajo de Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Cádiz.	108
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC71GER/2025 de 28 de marzo de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.	126
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC76GER/2025 de 1 de abril de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.	145
V. ANUNCIOS.....	166
Bases de la Convocatoria del Concurso “XXXV Premio de Creación Literaria de la Universidad de Cádiz – antiguo El Drag”.	166
Número Contrato: EXP041/2024/19. Contratación del Servicio de mantenimiento de la red de comunicaciones de la Universidad de Cádiz.	170

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2025 por el que se aprueba la propuesta de asignación de los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, convalidados y nuevos, regulados por el Decreto 134/2024, de 30 de julio, dentro de los límites que para este fin fijen las Comunidades Autónomas.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 17 de marzo de 2025, en el punto Único del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de asignación de los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, convalidados y nuevos, regulados por el Decreto 134/2024, de 30 de julio, dentro de los límites que para este fin fijen las Comunidades Autónomas.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector UCA/R046REC/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan elecciones a Delegada o Delegado de Campus.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y conforme a lo acordado por la Junta Electoral General, en su sesión ordinaria de 24 de febrero de 2025.

RESUELVO

Convocar elecciones a Delegada o de Delegado de Campus, uno por cada uno de los cuatro Campus de la Universidad de Cádiz: Bahía de Algeciras, Cádiz, Jerez de la Frontera y Puerto Real.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, serán electores y elegibles los Delegados y Delegadas de Centro y, en su caso, sede y extensión docente, de cada campus.

En Cádiz, 24 de marzo de 2025

Casimiro Mantell Serrano
Rector de la Universidad de Cádiz

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC049/2025, por la que se convocan los Premios IN2025.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/REC049/2025, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS IN2025

La Universidad de Cádiz es una Institución comprometida con la difusión del conocimiento y la cultura, apoyando todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural. Cada miembro de nuestra institución es un potencial portavoz de nuestra misión ante la sociedad. La difusión de sus actividades contribuye a construir una imagen pública favorable de la UCA e impacta positivamente en el posicionamiento de nuestra marca y en la reputación social de la universidad.

La convocatoria del Premio IN2025 tiene como objetivo reconocer la labor comunicativa de la comunidad que forma parte de la Universidad de Cádiz. Estos premios buscan ser un estímulo y un apoyo para que la comunidad universitaria se involucre en actividades de comunicación que se alineen con nuestras estrategias de crecimiento y mejora institucional, así como con los valores que nos guían como universidad pública: diversidad, igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre,

RESUELVO

Primero. Convocar en régimen de concurrencia competitiva los premios IN2025, con arreglo a las bases y criterios establecidos en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Los premios objeto de esta convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIGC0000, del 2025 y por una cuantía máxima de cinco mil doscientos euros (5.200 €).

Tercero. El procedimiento de concesión de premios se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Fecha	26/03/2025 19:33:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Página	1/16



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOUCA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o, alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, el día de la firma.

EL RECTOR,

Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Fecha	26/03/2025 19:33:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Página	2/16



ANEXO I

Bases generales premios IN2025

La convocatoria del Premio IN2025 tiene como objetivo reconocer la labor comunicativa de la comunidad que forma parte de la Universidad de Cádiz. Somos conscientes de que cada miembro de nuestra institución es un potencial portavoz de nuestra misión ante la sociedad. La difusión de sus actividades contribuye a construir una imagen pública favorable de la UCA e impacta positivamente en el posicionamiento de nuestra marca y en la reputación social de la universidad.

Estos premios buscan ser un estímulo y un apoyo para que la comunidad universitaria se involucre en actividades de comunicación que se alineen con nuestras estrategias de crecimiento y mejora institucional, así como con los valores que nos guían como universidad pública: diversidad, igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad.

1. Objeto

Los premios IN2025 son convocados por la Dirección General de Comunicación Estratégica de la Universidad de Cádiz y tienen como objetivo reconocer las mejores prácticas en comunicación, divulgación y difusión dentro de nuestra institución.

Estos premios están dirigidos a Personal Docente e Investigador (PDI), Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) y estudiantes de programas de máster y estudios de doctorado que hayan finalizados sus estudios y presentado sus correspondientes Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Tesis doctorales con fecha posterior a 1 de enero de 2024, así como a periodistas que realicen trabajos informativos relacionados con la actividad de la Universidad de Cádiz.

2. Procedimiento de concesión de los premios

El procedimiento de concesión de los Premios, que se iniciará de oficio, es el de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. Requisitos de los candidatos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Fecha	26/03/2025 19:33:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Página	3/16



Los/as candidatos/as deberán formar parte de la comunidad universitaria que integran el PDI y el PTGAS (activo o emérito), y el estudiantado de la Universidad de Cádiz y haber desarrollado en dicha institución una labor meritoria en el ámbito de la comunicación con el objetivo de socializar y poner en valor la labor académica, científica, social y cultural que desarrolla la UCA en el conjunto de sus cuatro campus universitarios.

En el caso de los candidatos/as externos que se presenten al premio Información “medios de comunicación” deberá tratarse de periodistas adscritos a medios de comunicación que hayan realizado un trabajo informativo de valor sobre la actividad de la UCA.

La participación en los premios supone la aceptación de las presentes bases y el fallo inapelable del Jurado, cuya composición se indica en cada una de las categorías y cuya interpretación corresponderá a los integrantes del mismo.

4. Premios y categorías

Se establecen 4 categorías de premios que buscan reconocer las mejores prácticas en la difusión, divulgación y transferencia de conocimiento hacia la sociedad y una quinta categoría cuyo propósito es trasladar resultados e historias de éxito de la universidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Fecha	26/03/2025 19:33:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Página	4/16



CATEGORÍA	TEMÁTICA	PARTICIPANTES	PREMIOS	ACCÉSIT	PERIODO A VALORAR
INFLUENCIA	The Conversation	PDI	3	5	01/10/2024 30/04/2025
	Redes Sociales	PDI	3	NO	
INFORMACIÓN	Expertos UCA	PDI	3	5	
	Medios de Comunicación	Periodistas	1	NO	
INSPIRA	Divulgación	PDI	3	5	
INSPIRA JUNIOR	Mixta: The Conversation Redes Sociales Medios de Comunicación Divulgación	ESTUDIANTES	3	NO	
INNOVA PTGAS	Creación de historias para su difusión por medios propios y medios de comunicación	PTGAS	3	NO	

Los premiados en cada modalidad no podrán presentarse en la misma categoría en las siguientes dos convocatorias de los premios.

4.1 Categoría INfluencia

Reconocerá la capacidad del PDI para difundir su investigación a través de medios propios como The Conversation, en el que el investigador/a realiza una labor autónoma en la creación de un artículo de difusión o a través de sus propias redes sociales. Dentro de esta categoría se premiarán aquellas actividades generadas a partir del 1 de octubre de 2024 hasta el 10 de mayo de 2025:

- Los mejores 3 artículos a juicio del jurado publicados en la plataforma “The Conversation” bajo la adscripción Universidad de Cádiz. Los artículos susceptibles de participar tendrán que tener relación con la actividad del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Fecha	26/03/2025 19:33:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Página	5/16



investigador/a. Entre los criterios para la su elección se tendrá en cuenta su calidad, su difusión, su audiencia, así como su originalidad y pertinencia.

De manera excepcional para este premio los candidatos/as no tendrán que presentar solicitud, sino que se tendrán en cuenta directamente los textos aceptados y publicados en la plataforma “The Conversation”.

- b) Los 3 mejores contenidos en redes sociales de los investigadores UCA, publicados en abierto, que hayan etiquetado a la Universidad de Cádiz, que tengan relación con la difusión de su actividad investigadora y/o docente y cuenten con suficientes interacciones sociales (me gusta, comentarios y veces compartidos, etc...).

Baremación contenidos en redes sociales del investigador		
Actividad	Item	Baremación
Publicación en redes sociales del investigador/a	Post en X, Facebook, Instagram, LinkedIn.	20 puntos
	Vídeo/Reel en Instagram, Tik Tok, Youtube.	30 puntos.
Interacciones sociales recogidas	Menos de 100 interacciones (sumatorio de me gusta, compartidos etc...)	5 puntos
	Entre 101 y 499 interacciones (sumatorio de me gusta, compartidos etc...)	10 puntos
	Más de 500 interacciones (sumatorio de me gusta, compartidos etc...)	20 puntos
	+plus: contenido compartido por prescriptores relevantes (al menos 2)	10 puntos
Calidad del contenido	Valoración del jurado sobre el contenido publicado	25 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Fecha	26/03/2025 19:33:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Página	6/16



Para concurrir a esta convocatoria de premio, los candidatos/as tendrán que adjuntar enlace y capturas de imagen justificativas de las publicaciones en la página de inscripción.

El jurado que valorará esta categoría estará conformado por:

- Directora General de Comunicación Estratégica
- Editora Jefe de The Conversation
- Director del Gabinete de Comunicación y Marketing
- Directora de Divulgación Científica
- Directora de Comunicación Social

4.2 Categoría INformación

Valora las 3 mejores participaciones de PDI en su faceta como expertos en medios de comunicación. Se tendrán en cuenta participaciones significativas como declaraciones como experto, elaboración de contenidos, entrevistas, tribunas, colaboraciones tanto puntuales como mantenidas en el tiempo tanto a nivel local, regional, nacional e internacional. Dentro de esta categoría se premiarán aquellas actividades generadas a partir del 1 de octubre de 2024 hasta el 10 de mayo de 2025.

Baremación categoría "INformación" (PDI)		
Actividad	Item	Baremación
Participación con declaraciones en una información de un medio de comunicación	Medios locales	20 puntos
	Medios nacionales	30 puntos.
	Medios internacionales	40 puntos
Entrevista en medios de comunicación relacionada con la actividad o producción investigadora	Medios locales	40 puntos
	Medios nacionales	50 puntos.
	Medios internacionales	60 puntos
Noticia sobre el desarrollo, producción o hallazgos derivados de la actividad	Medios locales	20 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Fecha	26/03/2025 19:33:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Página	7/16



investigadora	Medios nacionales	30 puntos.
	Medios internacionales	40 puntos
Reportaje sobre el desarrollo, producción o hallazgos derivados de la actividad investigadora	Medios locales	40 puntos
	Medios nacionales	50 puntos.
Participaciones sostenidas en el tiempo	Colaboración en un medio local más de una vez a la semana	80 puntos
	Colaboración en un medio local al menos una vez a la semana	60 puntos
	Colaboración en un medio nacional más de una vez a la semana	120 puntos
	Colaboración en un medio nacional al menos una vez a la semana	90 puntos
	Colaboración en un medio internacional más de una vez a la semana	190 puntos
	Colaboración en un medio nacional al menos una vez a la semana	150 puntos

- Las personas interesadas tendrán que adjuntar enlace y capturas de imagen justificativas de las publicaciones en la página de inscripción.
- En el caso de las participaciones en medios de comunicación sostenidas en el tiempo, además de las evidencias anteriormente indicadas tendrá que adjuntarse un certificado del medio de comunicación indicando dicha colaboración.

En esta categoría se realizará también un reconocimiento externo al periodista que haya realizado el mejor contenido, a juicio del jurado, sobre la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Fecha	26/03/2025 19:33:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Página	8/16



Premio Medios de Comunicación Periodistas	Programas específicos con contenido universitario	50
	Reportaje en profundidad sobre actividad UCA	30
	Cobertura informativa regular	50
	Proyección en otros medios y soportes	30
	Calidad y alineación del tema con estrategia UCA	50

El Jurado que valorará esta categoría estará conformado por:

- Directora General de Comunicación Estratégica
- Director del Gabinete de Comunicación y Marketing
- Subdirectora del Gabinete de Comunicación y Marketing
- 2 miembros del Gabinete de Comunicación y Marketing

4.3 Categoría Inspira Divulgación

El objetivo principal de esta convocatoria es reconocer de forma pública las actividades de divulgación científica más innovadoras y de mayor calidad realizadas por el personal investigador de nuestra institución académica en cualquier rama del conocimiento.

Además, se busca incentivar a los investigadores/as que hayan llevado a cabo actividades relacionadas con la divulgación científica, promoviendo la difusión del conocimiento y los resultados de la investigación que se realizan en la UCA de forma clara y con el debido rigor

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Fecha	26/03/2025 19:33:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Página	9/16



científico. Dentro de esta categoría se premiarán aquellas actividades generadas a partir del 01 de octubre de 2024 hasta el 10 de mayo de 2025:

Para ello se reconocerán 3 premios y 5 accesit y podrán concurrir tanto investigadores individuales como grupos de investigación. Las candidaturas podrán ser presentadas por:

- Personal investigador de la Universidad de Cádiz, a título individual.
- Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz.
- Departamentos de la Universidad de Cádiz.
- Centros de la Universidad de Cádiz: Facultades, Escuelas Politécnicas Superiores e Institutos Universitarios Investigación.

En el caso de que la presentación de la candidatura sea individual, al menos uno de los impulsores de la actividad deberá tener la condición de personal de la UCA durante la realización de la actividad presentada. El investigador/a de la UCA será el que realice la solicitud.

En caso de ser presentada la candidatura por un Grupo de Investigación, Departamento o Centro, al menos uno de sus componentes deberá estar vinculado en la actualidad a la Universidad de Cádiz. La candidatura podrá ser presentada por una de las personas que forman parte del grupo de investigación que aspire al premio, con la conformidad explícita de los demás integrantes del grupo, si los hubiere. Si se trata de un Departamento o Centro, la presentación de la candidatura la realizará la persona responsable de la dirección: el/la decanato/a de Facultad, la dirección de Escuela Politécnica Superior o la dirección del Instituto correspondiente.

Los aspirantes deberán ser los promotores de actividades divulgación, sin perjuicio de que se trate de una iniciativa continuada que se haya desarrollado, también, en otras anualidades, y que entren dentro de las modalidades de actividades de divulgación de la ciencia y del conocimiento aprobadas por la Comisión de Investigación el 26 de junio de 2024:

***Es importante aclarar que las actividades a evaluar deberán ser meramente divulgativas, quedando excluidas explícitamente las publicaciones científicas, así como las conferencias y congresos académicos.**

Baremación categoría "INspira Divulgación"

Categorías	Item	Baremación
	Objetivo de la actividad	20

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Fecha	26/03/2025 19:33:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Página	10/16	

Actividades de carácter presencial: Exposiciones, talleres, microencuentros, jornadas de puertas abiertas, ferias, visitas guiadas, catas científicas, concursos, actuaciones científicas o similares.	Formato	20
	Calidad de la acción	30
	Originalidad y grado de Innovación de la acción	30
	Multidisciplinariedad	20
	Vinculación a proyecto o patente	10
	Impacto	10
Materiales educativos: serán el resultado de acciones divulgativas que se traduzcan en juegos de mesa, capítulos de libros divulgativos, fichas didácticas, cuentos, catálogos divulgativos o similares.	Objetivo de la actividad	20
	Formato	20
	Calidad de la acción	30
	Originalidad y grado de Innovación de la acción	30
	Multidisciplinariedad	20
	Vinculación a proyecto o patente	10
Actividades de carácter audiovisual: acciones centradas en videos divulgativos, documentales divulgativos, videojuegos, aplicaciones de móvil, plataformas de gamificación, podcast o similares.	Objetivo de la actividad	20
	Formato	20
	Calidad de la acción	30
	Originalidad y grado de Innovación de la acción	30
	Multidisciplinariedad	20
	Vinculación a proyecto o patente	10
	Impacto	10

Para concurrir a esta convocatoria de premios, las personas interesadas tendrán que adjuntar memoria explicativa que podrá descargarse del siguiente enlace: <https://comunicacionestrategica.uca.es/> - y además:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Fecha	26/03/2025 19:33:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Página	11/16



- Currículum vitae normalizado abreviado (4 páginas) en el formato del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- En el supuesto de trabajos realizados por varios investigadores, un grupo de investigación, departamento o centro se deberá presentar una declaración responsable indicando que la persona solicitante, en el caso de ser premiada, recibirá la cuantía del premio. Además, todos los miembros recibirán un certificado individual de concesión. (descargar modelo de declaración aquí: <https://comunicacionestrategica.uca.es>)

El jurado que valorará esta categoría estará conformado por:

- Vicerrectora de investigación
- Directora General de Comunicación Estratégica
- Directora de Divulgación Científica
- Directora de Comunicación Social

4.4 Categoría INspira Divulgación junior:

Distingue las mejores acciones de divulgación de conocimiento a la sociedad de los estudiantes de UCA que procedan de resultados de TFM y tesis doctorales presentados con fecha posterior a 1 de enero de 2024.

Para participar en la categoría “divulgación junior” los candidatos tendrán que presentar al menos una de las siguientes actividades propuestas:

- Difusión de los resultados de su TFM/Tesis doctoral en medios de comunicación que hayan dado lugar a contenidos tales como entrevistas, artículos de divulgación, cobertura de actividades realizadas.
- Difusión de los resultados de su TFM/Tesis doctoral en un artículo publicado junto con su tutor en The Conversation.
- Organización y/o participación vinculada a su TFM/Tesis doctoral de algunas de las actividades recogidas en la categoría “Divulgación” de los presente premios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Fecha	26/03/2025 19:33:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Página	12/16



En esta categoría y a efectos de baremación se aplicarán todos los criterios anteriores indicados.

El jurado que valorará esta categoría estará conformado por:

- Vicerrectora de investigación
- Directora General de Comunicación Estratégica
- Directora de Divulgación Científica
- Directora de Comunicación Social

4.5 INnova PTGAS:

Esta categoría quiere reconocer el mejor contenido comunicativo que recoja prácticas, historias y desarrollos del PTGAS de la Universidad de Cádiz. Podrán concurrir a esta convocatoria de premios todas las personas que integren el PTGAS de la UCA través de la presentación de contenidos que podrán ser difundidos por la Universidad de Cádiz a través de medios propios como a través de medios de comunicación tanto en el desarrollo de la convocatoria como posteriormente.

Podrán presentarse trabajos que recojan historias/relatos relacionados con el trabajo y/o actividad que se desarrolla en la UCA tanto en formato escrito, visual, audiovisual o creaciones artísticas. Se trata de trasladar a la sociedad el trabajo que se desarrolla en la institución.

En el caso de los trabajos que busquen reconocer el trabajo o actividad de un tercero el premio será otorgado a quién haya presentado el trabajo.

En este caso la valoración de los trabajos se realizará atendiendo a la calidad del contenido, a su posibilidad de ser difundido tanto dentro como fuera de la institución y a la repercusión que el mismo reciba.

El jurado que valorará esta categoría está conformado por:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Fecha	26/03/2025 19:33:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Página	13/16



- Directora General de Comunicación Estratégica
- Gerente
- Director del Gabinete de Comunicación y Marketing
- Directora de Divulgación Científica
- Directora de Comunicación Social

5. Presentación de solicitudes:

La convocatoria estará abierta a partir de su publicación en BOUCA hasta el 10 de mayo de 2025.

Para la presentación de solicitudes, las personas interesadas en presentar la documentación acreditativa para las diferentes categorías de premios especificados en la presente convocatoria dispondrán de la plataforma online con el siguiente enlace <https://comunicacionestrategica.uca.es/>. Los participantes accederán a la misma e incorporarán la información requerida en cada uno de los premios en los que quieran inscribirse.

Una vez hayan finalizado el proceso recibirán un email de confirmación y, más adelante, una comunicación desde la organización de los premios para informar que la solicitud ha sido admitida. Las candidaturas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la comunicación recibida, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Una vez admitida la solicitud, la organización de los premios remitirá una nueva comunicación con la baremación obtenida.

No se admitirá la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ni se valorarán méritos que no presenten la documentación acreditativa de los mismos.

Una vez finalice el plazo de presentación de candidaturas, en el plazo máximo de un mes, se publicarán listados de participantes por categoría junto con la baremación provisional. Contra

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Fecha	26/03/2025 19:33:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Página	14/16



esta publicación se podrá presentar reclamación en el plazo de siete días hábiles, que se resolverán mediante la publicación de la baremación definitiva.

En caso de que varios premiados empaten con la misma baremación en alguna de las categorías, será el jurado de la misma quién resolverá conforme criterios cualitativos.

6. Cuantía de los premios

Cada premio dirigido a la comunidad UCA estará dotado de:

- Un premio físico
- Un certificado con fecha, categoría y descripción en el reverso en el que se indicará los requisitos de participación y total de personas que potencialmente pueden participar en el mismo.
- Dotación económica:
 - 1º premio: 400 euros
 - 2º premios: 250 euros
 - 3º premio: 150 euros

Los accésits estarán dotados con una certificación de la valoración recibida.

En el caso del premio Información “Medios de comunicación”, el/la periodista galardonado/a recibirá un premio económico de 400 euros, un premio físico y un certificado.

7. Financiación

La presente convocatoria tiene asignado un presupuesto máximo **de 5.200 euros** y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIGC0000 del ejercicio 2025

8. Difusión de los trabajos presentados:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Fecha	26/03/2025 19:33:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Página	15/16



A través de la participación en el presente concurso los participantes aceptan la difusión de sus trabajos a través de los medios propios de la Universidad de Cádiz (página web, redes sociales, cartelería) así como a través de medios de comunicación y terceros que puedan contribuir en la difusión del concurso y sus resultados.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -Reglamento general de protección de datos- (en adelante, "RGPD"), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se informa de lo siguiente:

a. Que el tratamiento de los datos personales que consten en la presentación de candidaturas, así como cualesquiera otros que los participantes pudieran facilitar a lo largo de la presente convocatoria, será responsabilidad de la Universidad de Cádiz y serán tratados con la exclusiva finalidad de gestionar las candidaturas y en su caso la entrega de los premios a quienes resulten ganadores. En este último caso, se autoriza a Dirección General de Comunicación Estratégica a dar la publicidad de los premios y los ganadores de la presente convocatoria que considere pertinente, únicamente para finalidad descrita y respetando en todo caso normativa aplicable.

b. La base legal para dichos tratamientos es la ejecución de la relación derivada de la participación en la convocatoria de los "IN2025" o el cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables.

c. Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a ambas partes.

d. Los datos personales recabados se conservarán hasta la concesión de los premios y, una vez efectuada su entrega, se mantendrán bloqueados durante los plazos de prescripción establecidos por la legislación aplicable a los únicos efectos de las reclamaciones que se puedan formular.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Fecha	26/03/2025 19:33:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FIU45BHP2EGHPYL7BY	Página	16/16



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC050/2025, por la que se convocan los Premios “*I Competición #INfluencersUCA*”.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/REC050/2025, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS “I COMPETICIÓN #INFLUENCERSUCA”

La Universidad de Cádiz es una Institución comprometida con la difusión del conocimiento y la cultura, apoyando todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural. Cada miembro de nuestra institución es un potencial portavoz de nuestra misión ante la sociedad. La difusión de sus actividades contribuye a construir una imagen pública favorable de la UCA e impacta positivamente en el posicionamiento de nuestra marca y en la reputación social de la universidad.

La competición #InfluencersUCA tiene como objetivo incentivar que los estudiantes de la universidad desarrollen y compartan contenidos audiovisuales sobre su universidad en sus redes sociales. A través de esta iniciativa, se busca fortalecer la imagen pública de la institución y contribuir a su posicionamiento en las generaciones digitales para atraer a nuevos estudiantes. La competencia pretende ser un estímulo para que los participantes se conviertan en embajadores de la marca UCA, promoviendo a la universidad no solo como un centro de formación académica, sino también como un espacio de socialización, crecimiento y oportunidades.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre,

RESUELVO

Primero. Convocar en régimen de concurrencia competitiva la “I Competición #InfluencersUCA”, con arreglo a las bases y criterios establecidos en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Los premios objeto de esta convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiado con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20DRPU0000 (2.500€) y 20VIGC0000 (1.500 €), del 2025 y por una cuantía máxima de cuatro mil euros (4.000 €).

Tercero. El procedimiento de concesión de premios se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Fecha	26/03/2025 19:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Página	1/13



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOUCA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o, alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, el día de la firma.

EL RECTOR,

Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Fecha	26/03/2025 19:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Página	2/13



ANEXO I

Bases de la “I competición #INfluencersUCA”

La competición #INfluencersUCA tiene como objetivo incentivar que los estudiantes de la universidad desarrollen y compartan contenidos audiovisuales sobre su universidad en sus redes sociales. A través de esta iniciativa, se busca fortalecer la imagen pública de la institución y contribuir a su posicionamiento en las generaciones digitales para atraer a nuevos estudiantes. La competencia pretende ser un estímulo para que los participantes se conviertan en embajadores de la marca UCA, promoviendo a la universidad no solo como un centro de formación académica, sino también como un espacio de socialización, crecimiento y oportunidades.

La convocatoria está abierta a todos los estudiantes de la universidad, seleccionándose 10 estudiantes, cuyos contenidos y actividades comunicativas estén mejor alineados con nuestras estrategias de comunicación, para que participen en la competición. Además, se valorará que sus mensajes reflejen los valores fundamentales de la UCA como universidad pública: diversidad, igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad.

1. Objeto

La competición #INfluencersUCA es una iniciativa de la Dirección General de Comunicación Estratégica de la Universidad de Cádiz, cuyo objetivo es fomentar la participación de los estudiantes en la comunicación y mejora de la imagen institucional de la universidad.

Está dirigida a estudiantes activos de grado, máster y doctorado de la Universidad de Cádiz. La convocatoria estará abierta a un número ilimitado de participantes en la primera fase, pero solo 10 serán seleccionados para avanzar a la ronda de competición.

2. Procedimiento de concesión de los premios

El procedimiento de concesión de los Premios, que se iniciará de oficio, es el de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Fecha	26/03/2025 19:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Página	3/13



Subvenciones, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. Requisitos de los candidatos

Los candidatos deberán ser estudiantes activos en cualquiera de los estudios de la Universidad de Cádiz y ser mayores de edad.

Para participar en la competición tendrán que contar con perfiles públicos activos en las plataformas Instagram, Facebook, YouTube y/o TikTok durante el periodo de validez de la campaña y participar en la convocatoria según los términos de estas Bases. Los perfiles de las redes sociales con las que decidan participar tendrán que contar con una actividad mínima de 20 publicaciones en el último año y al menos más de 150 seguidores. Este requisito se formula con la intención de verificar que son redes sociales y no creadas para participar de manera exclusiva en la competición. Tendrán que ser perfiles activos e identificados con el estudiante bien a través del nombre de perfil o de los contenidos incluidos en el mismo.

Los participantes deberán completar debidamente el [Formulario de Inscripción](#) donde indicarán su nombre de usuario, número de seguidores y las Redes Sociales en las que publicarán sus videos.

Una vez superada la primera fase de registro y si el/la estudiante pasa a la siguiente selección, la Dirección General de Comunicación podrá solicitar la autorización para consulta de su expediente con el fin de comprobar su estado actual como estudiante.

Para que cada contenido sea contabilizado como válido deberá ser publicado de manera abierta para que cualquier persona pueda verlo en las redes sociales de los participantes y deberá abordar algunos de los contenidos propuestos en las bases (ver dinámica del concurso) y etiquetar y colaborar en cada publicación que realice con las cuentas oficiales de la universidad, etiquetando obligatoriamente @seaeualliance en la publicación sobre SEA-EU, pudiendo utilizar al menos 5 de los siguientes hashtags:

- o #SomosUCA
- o #INfluencersUCA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Fecha	26/03/2025 19:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Página	4/13



- o #OrgulloUCA
- o #ComunidadUniversitaria
- o #OportunidadesUCA
- o #TalentoUCA
- o #SoyUCA
- o #SEAEU

Los participantes deberán comprometerse con su participación a mantener en sus redes sociales los contenidos creados para la competición durante al menos un año. En el caso de los tres ganadores este compromiso se ampliará un año más, extendiéndose a los dos años. En caso de eludir este compromiso la organización del concurso podrá solicitar a los estudiantes la devolución de un importe similar al obtenido como premio.

4. Premios

Los premios del concurso serán:

- Primer lugar: Viaje para dos personas a uno de los destinos SEA-EU para visitar a la correspondiente universidad de la alianza valorando en un máximo de 2.500 euros. Destinos incluidos: Algarve (Portugal), Bodo (Noruega), Brest (Francia), Kiel (Alemania), Gdańsk (Polonia), Nápoles (Italia), Malta, Split (Croacia). El viaje será gestionado por la oficina SEA-EU de la Universidad de Cádiz.
- Segundo lugar: Patinete eléctrico o dispositivo electrónico a elección del ganador (portátil, pc, cámara de fotos, tablet, smartphone...) valorado en un máximo de 1.000 euros.
- Tercer lugar: Tablet/pc o smartphone valorado en un máximo de 500 euros.

El ganador no puede transferir su derecho al premio a otra persona. El organizador se pondrá en contacto con los ganadores una vez finalizado el plazo del concurso para comunicar el resultado. Los premios se entregarán durante el acto de PremiosIN que organizará la Dirección General de Comunicación Estratégica.

La participación en los premios supone la aceptación de las presentes bases y el fallo inapelable del Jurado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Fecha	26/03/2025 19:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Página	5/13



5. Plazo de inscripción y mecánica del concurso

- 1) Los estudiantes interesados/as en participar deberán cumplimentar el formulario de registro indicando su nombre de usuario, número de seguidores y las Redes Sociales en las que publicarán sus videos y aportar la documentación que justifique que son estudiantes activos de la universidad. Formulario de Inscripción

"El plazo inscripción comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 10 de mayo de 2025".

- 2) Una vez finalice el plazo de inscripción, se publicará en la siguiente dirección: <https://comunicacionestrategica.uca.es/> el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

- 3) El jurado seleccionará, de entre las personas admitidas, 10 estudiantes que participarán en la competición. Esta selección se realizará conforme el número de seguidores que presenten en sus redes sociales, el tono y estilo de sus contenidos y la adecuación de los mismos a los valores de la institución. La organización hará público el listado provisional de valoración de las personas aspirantes y el listado de estudiantes seleccionados para la segunda ronda. Los participantes podrán presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles.
- 4) Una vez publicado el listado definitivo de los 10 estudiantes seleccionados, podrán comenzar a crear y publicar el contenido conforme las indicaciones recogidas en estas bases.
- 5) Los 10 estudiantes que pasen a la segunda ronda del concurso, tendrán que crear 5 contenidos audiovisuales en Instagram, Facebook, YouTube y/o TikTok eligiendo libremente dónde publicar sus vídeos y pudiendo distribuirlos entre diferentes plataformas, por ejemplo, publicar algunos en Instagram y otros en YouTube, según su preferencia.

Para ello, el/la participante deberá seleccionar 4 de los 10 temas descritos a continuación,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Fecha	26/03/2025 19:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Página	6/13



utilizando un tema distinto para cada video. Como quinto contenido y con carácter obligatorio el/la participante realizará un contenido sobre la alianza SEA EU. Al finalizar, el participante habrá publicado en sus perfiles de redes sociales un total de 5 videos, cada uno basado en un tema diferente, pero todos relacionados con la UCA.

6) Como se ha indicado en el punto anterior, obligatoriamente uno de los contenidos será sobre la alianza SEA-EU. Entre las propuestas el participante podrá hablar de:

- Qué es la alianza SEA-EU: objetivos, universidades participantes, proyectos en común...
- Joint programmes: descripción sobre alguna de las titulaciones conjuntas de la alianza SEA-EU U(indicar)

Además, el participante seleccionará 4 de los siguientes temas relacionados con la Universidad de Cádiz:

- Entrevistas a estudiantes, profesores y personal administrativo que lideren proyectos sostenibles e innovadores, destacando sus historias inspiradoras y logros.
- Contenidos sobre cómo funciona el programa ERASMUS.
- Información sobre las oportunidades que brinda el Centro Superior de Lenguas Modernas.
- Contenidos sobre las actividades culturales y deportivas de carácter permanente.
- Información sobre las diferentes becas para estudiantes de la Universidad de Cádiz.
- Información sobre el Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP)
- Información y/o narración de historias sobre el proyecto compañero.
- Información sobre cómo solicitar plazas en el Colegio Mayor y/o en alojamientos gestionados por la Universidad de Cádiz.
- Videotutoriales sobre el uso de las plataformas internas de la universidad y/o gestión de trámites.
- Contenidos sobre las instalaciones de la Universidad de Cádiz: características, historia, usos...
- Uso y promoción de la aplicación UCA App

7) Los videos deberán estar optimizados y ajustados a las recomendaciones de cada plataforma, las cuales a la fecha sugieren:

- a. Instagram
- b. Feed: Resolución: 1080 x 1080 px (cuadrado), 1200 x 628 px (horizontal), 1080 x 1350

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FHx73RP7WBQSGJTBH4	Fecha	26/03/2025 19:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FHx73RP7WBQSGJTBH4	Página	7/13



- px (vertical)
- c. Duración: Hasta 60 segundos
- d. Reels:
- e. Resolución: 1080 x 1920 px (vertical)
- f. Duración: 90 segundos
- g. TikTok**
- h. Feed:
- i. Resolución: 1080 x 1920 px (vertical)
- j. Duración: Hasta 2 minutos.
- k. YouTube**
- l. Shorts:
- m. Resolución: Vertical (9:16)
- n. Duración: Hasta 240 segundos
- o. Videos largos:
- p. Resolución: 1080p o superior (recomendado)
- q. Duración: Suelen tener mejor rendimiento videos de menos de 10 minutos.
- r. Facebook**
- s. Feed:
- t. Resolución: 1200 x 628 px (horizontal)
- u. Duración: Suelen tener mejor rendimiento videos de menos de 10 minutos.

8) Se evaluará la creatividad, originalidad y el impacto e interacciones de las publicaciones en la comunidad. Los estudiantes participantes podrán desarrollar aquellas acciones de dinamización que consideren relevantes para ampliar de manera orgánica las interacciones de sus vídeos y generar apoyo a los mismos. En caso de identificar la compra de interacciones sociales se excluirá automáticamente de la competición a los participantes.

9) Se establecerán plazos para la presentación de las publicaciones y la selección de ganadores que se irán comunicando a los participantes.

6. Sistema de Evaluación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Fecha	26/03/2025 19:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Página	8/13



El Comité Evaluador estará formado por miembros de la Dirección General de Comunicación Estratégica de la Universidad de Cádiz y del Vicerrectorado de Internacionalización para el contenido correspondiente a la alianza SEA-EU.

Fase I: Fase de admisión / Cumplimiento de Requisitos: Se verificará que cada participante haya cumplido con todos los requisitos de inscripción y se comprometa por escrito a cumplir con los compromisos de permanencia del contenido.

Fase 2: Evaluación por parte del Jurado:

1. Criterios de Evaluación:

- **Impacto (25%):**
 - Alcance del contenido (número de visualizaciones, “likes”, comentarios, compartidos).
 - Interacción con la comunidad (respuestas a comentarios, preguntas y mensajes directos).
 - Influencia en la comunidad (testimonios, citas y menciones por otros usuarios).
- **Calidad (20%):**
 - Presentación visual (calidad de imagen y video, diseño gráfico).
 - Profesionalidad en la edición (uso de software de edición, efectos visuales, sonido).
 - Coherencia y claridad del mensaje (facilidad para entender el contenido, estructura narrativa).
- **Relevancia (20%):**
 - Alineación del contenido con los objetivos comunicativos de la Universidad de Cádiz.
 - Coherencia narrativa de la información presentada.
- **Innovación (20%):**
 - Originalidad de las ideas y enfoques presentados.
 - Uso de nuevas tecnologías para difundir el mensaje.
 - Creatividad en la presentación del contenido y en las estrategias de viralización
- **Consistencia (15%):**
 - Mantenimiento de un estilo y enfoque cohesionado en los contenidos presentados a la competición.

2. Cuantificación:

Cada criterio se evaluará en una escala del 1 al 10 por cada miembro del jurado, pudiendo realizarse una valoración conjunta de los 5 vídeos presentados por cada participante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Fecha	26/03/2025 19:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Página	9/13



7. Financiación

La presente convocatoria tiene asignado un presupuesto máximo de 4.000 euros, de los cuales 2.500 correspondiente al primer premio serán financiados por la alianza SEA-EU a través de la orgánica 20DRPU0000 y 1.500 euros del segundo y tercer premio que serán aportados por la Dirección General de Comunicación Estratégica a cargo de la aplicación presupuestaria 20VIGC0000 del ejercicio 2025.

8. Difusión de los trabajos presentados:

A través de la participación en el presente concurso los participantes aceptan la difusión de sus productos audiovisuales tanto en sus perfiles propios de Redes Sociales así como en los canales propios de la Universidad de Cádiz (página web y redes sociales). En el caso del contenido referido a la Alianza SEA-EU este podrá ser además compartido en su página web y redes sociales.

9. Garantías y derechos:

Los participantes ceden sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual que pudiera corresponderle sobre el contenido puesto a disposición del Organizador, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando al Organizador el pacífico ejercicio de los derechos cedidos y haber obtenido la autorización necesaria de cuantas personas e imágenes aparecen en el contenido enviado.

El participante debe responder por cualquier daño o perjuicio que en razón del contenido creado su publicación, difusión, entre otros, pudiere ocasionar al Organizador. Asimismo, será el único responsable de cualquier reclamación, acción judicial, administrativa o de cualquier naturaleza que terceros realicen en contra del Organizador, en razón del contenido creado, su publicación, difusión, entre otros.

En relación a los derechos a la propia imagen, el Participante autoriza al organizador sin límite temporal y de forma irrevocable el uso y difusión del contenido creado, incluyendo su propia imagen y atributos de la personalidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Fecha	26/03/2025 19:33:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Página	10/13	

Asimismo, el participante se obliga a contar con la debida autorización por escrito de terceras personas que pudieran aparecer en el contenido publicado para hacerles aplicables lo señalado en el párrafo anterior.

10. Responsabilidades del participante:

1. La creación del contenido deberá ser original, no podrá utilizarse otro contenido de autoría diversa al Participante.
2. El contenido deberá ajustarse a las Términos y Condiciones de la plataforma en que se publique, resguardando que la misma no sea censurada y/o eliminada de la plataforma por parte de Instagram, Facebook, YouTube y/o Tik Tok.
3. El contenido no podrá incluir información contraria a la moral y las buenas costumbres, ser obscena, incluir frases que pudieren considerarse una falta al respecto, entre otras.

En caso de que el Participante no cumpla con estas obligaciones, su postulación deberá ser declarada inadmisibile, o, en su defecto, no podrá adjudicarse el concurso, debiendo ser adjudicado el concursante con el puntaje siguiente según los criterios de evaluación señalados en las presentes Bases.

Terminado el concurso y adjudicado a sus ganadores, el Participante puede seguir haciendo uso del contenido creado por su persona con las indicaciones antes mencionadas.

11. Conflictos y ley aplicable:

Por la sola circunstancia de participar en el concurso establecido en las presentes bases, es que se presupone que el Participante conoce, comprende y acepta completamente los términos y condiciones de la presente y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación y premiación. En caso de resultar ganador, acepta la publicación y difusión de la entrega del premio con su nombre y otros datos que puedan ser solicitados en los medios que el organizador estime necesarios.

El organizador no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los concursantes en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Fecha	26/03/2025 19:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Página	11/13



El organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona, para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.

La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima con relación a los demás participantes del Concurso o que contengan contenido inapropiado para su difusión. Las bases podrán ser consultadas en la página web www.uca.es, donde serán publicadas oportunamente. El organizador se reserva el derecho de modificar y enmendar las bases por causa justificada, comunicando a los participantes de su ocurrencia a través de los medios que determine.

12. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -Reglamento general de protección de datos- (en adelante, "RGPD"), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se informa de lo siguiente:

a. Que el tratamiento de los datos personales que consten en la presentación de candidaturas, así como cualesquiera otros que los participantes pudieran facilitar a lo largo de la presente convocatoria, será responsabilidad de la Universidad de Cádiz y serán tratados con la exclusiva finalidad de gestionar las candidaturas y en su caso la entrega de los premios a quienes resulten ganadores. En este último caso, se autoriza a Dirección General de Comunicación Estratégica a dar la publicidad de los premios y los ganadores de la presente convocatoria que considere pertinente, únicamente para finalidad descrita y respetando en todo caso normativa aplicable.

b. La base legal para dichos tratamientos es la ejecución de la relación derivada de la participación en la convocatoria de la competición #INfluencersUCA o el cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Fecha	26/03/2025 19:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Página	12/13



c. Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a ambas partes.

d. Los datos personales recabados se conservarán hasta la concesión de los premios y, una vez efectuada su entrega, se mantendrán bloqueados durante los plazos de prescripción establecidos por la legislación aplicable a los únicos efectos de las reclamaciones que se puedan formular.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Fecha	26/03/2025 19:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRWH2FHX73RP7WBQSGJTBH4	Página	13/13



* * *

Resolución del Rector UCA/REC2VIT/2025, de 14 de febrero sobre la financiación básica de los Institutos Universitarios de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 se aprobó el Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027 (BOUCA n° 421 suplemento 1). En éste, la actuación denominada “Apoyo a INSTITUTOS de INVESTIGACIÓN” define los parámetros para su ejecución de los componentes de la financiación básica.

En el segundo apartado se acuerda la financiación que deben ir recibiendo cada uno de los Institutos.

A fin de poder dar cuenta de dicho apartado, se resuelve realizar un anticipo a cuenta de las futuras dotaciones hasta la liquidación presupuestaria del ejercicio 2024 de la Universidad de Cádiz.

Dichas dotaciones se realizarán a través de la aplicación presupuestaria 20VIINHPR.000A.640.06 por un importe de **137.500,00** euros con el siguiente desglose.

Siguiendo las instrucciones de la Gerencia sobre el tratamiento de los créditos presupuestarios no afectados, se crearán y se dotarán las siguientes clasificaciones orgánicas referenciadas a cada uno de los Institutos de Investigación. Dichas clasificaciones orgánicas tendrán una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026**.

CLAS. ORG	INSTITUTO	ANTICIPO
20INCII125	INMAR	15.000,00
20INCII225	IMEYMAT	15.000,00
20INCII325	ILA	15.000,00
20INCII425	IVAGRO	15.000,00
20INCII525	INBIO	15.000,00
20INCII625	INDESS	15.000,00
20INCII825	INEMHIS	15.000,00
20INCII925	IAIC	15.000,00
20INCIIA25	IESG	15.000,00
20INCIIIB25	RIS	2.500,00
TOTAL		137.500,00

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

Por Delegación de firma de fecha 07/02/2024 (BOUCA 16/02/2024)

María Jesús Ortega Agüera

Vicerrectora de Investigación y Transferencia

Universidad de Cádiz

* * *

Resolución del Rector UCA/REC21VIT/2025, de 27 de marzo sobre la financiación básica de los Institutos Universitarios de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 se aprobó el Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027 (BOUCA n2 421 suplemento 1). En éste, la actuación denominada "Apoyo a INSTITUTOS de INVESTIGACIÓN" define los parámetros para su ejecución de los componentes de la financiación básica.

En el segundo apartado se acuerda la financiación que deben ir recibiendo cada uno de los Institutos.

A tal efecto, del cálculo realizado para la financiación de los Institutos de Investigación de la Universidad de Cádiz ha resultado el siguiente cuadro.

CLAS.ORG	INSTITUTO	PARTE A	PARTE B		FINANCIACIÓN BÁSICA TOTAL	CONTRATO PROGRAMA	IMPORTE FINAL A FINANCIAR
		(SEXENIO S x 30€)	30% PROY.	30% ART. 60			
20INCII125	INMAR	9.930,00	127.363,92	11.416,73	148.710,64	15.000,00	163.710,64
20INCII225	IMEYMAT	6.420,00	76.231,51	9.611,51	52.263,02	15.000,00	67.263,02
20INCII325	ILA	1.950,00	2.405,69	55,64	4.411,32	15.000,00	19.411,32
20INCII425	IVAGRO	5.610,00	33.665,58	4.808,77	44.084,35	15.000,00	59.084,35
20INCII525	INBIO	4.140,00	11.204,60	554,55	15.899,14	15.000,00	30.899,14
20INCII625	INDESS	8.520,00	33.902,17	4.489,36	46.911,53	15.000,00	61.911,53
20INCII825	INEMHIS	3.720,00	2.961,90	204,51	6.886,40	15.000,00	21.886,40
20INCII925	IAIC	840,00	1.144,22	188,27	2.172,49	15.000,00	17.172,49
20INCIIA25	IESG	1.140,00	4.776,66	31,61	5.948,27	15.000,00	20.948,27
20INCIIIB25	RIS	450,00	0,00	0,00	450,00	2.500,00	2.950,00
TOTAL		42.720,00	293.656,22	31.360,93	327.737,15	137.500,00	465.237,15

Por Resolución del Sr. Rector UCA/REC12VIT/2025, de 14 de febrero, se resolvió anticipar las dotaciones correspondientes al Contrato Programa de los Institutos por un importe de 137.500,00 euros, quedando pendiente el abono de la financiación básica total de los Institutos de Investigación.

El pago de dicha financiación básica se realizará en dos pagos:

- 1) Un importe del 50 % de las dotaciones por financiación básica total de cada Instituto a finales del mes de marzo de 2025.
- 2) Un importe del 50 % de las dotaciones por financiación básica total de cada Instituto a finales del mes de junio de 2025.

CLAS. ORG	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE FINANCIAR V.	PRIMER PAGO 50% MARZO	PRIMER PAGO 50% JUNIO
20INCH125	INMAR	148.710,64	74.355,32	74.355,32
20INCH225	IMEYMAT	52.263,02	26.131,51	26.131,51
20INCH325	ILA	4.411,32	2.205,66	2.205,66
20INCH425	IVAGRO	44.084,35	22.042,17	22.042,17
20INCH525	INBIO	15.899,14	7.949,57	7.949,57
20INCH625	INDESS	46.911,53	23.455,77	23.455,77
20INCH825	INEMHIS	6.886,40	3.443,20	3.443,20
20INCH925	IAIC	2.172,49	1.086,24	1.086,24
20INCHIA25	IESG	5.948,27	2.974,13	2.974,13
20INCHIB25	RIS	450,00	225,00	225,00
TOTAL		327.737,15	163.868,58	163.868,58

Dichas dotaciones se realizarán a través de la aplicación presupuestaria **20VIINHPR.000A.640.06** por un importe de **163.868,58 euros** por cada uno de los pagos.

Siguiendo las instrucciones de la Gerencia sobre el tratamiento de los créditos presupuestarios no afectados, las clasificaciones orgánicas referenciadas a cada uno de los Institutos de Investigación tendrán una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026**.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, en el día de la firma
 Por Delegación de firma de fecha 07/02/2024 (BOUCA 16/02/2024)
 María Jesús Ortega Agüera
 Vicerrectora de Investigación y Transferencia
 Universidad de Cádiz

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2025 por el que se aprueba la propuesta de asignación de los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, convalidados y nuevos, regulados por el Decreto 134/2024, de 30 de julio.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 14 de marzo de 2025, en el punto Único del Orden del día, aprobó por mayoría la propuesta de asignación de los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, convalidados y nuevos, regulados por el Decreto 134/2024, de 30 de julio.

* * *

I.10 DECANATOS Y DIRECCIONES DE CENTROS

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz, de 19 de marzo, que aprueba la delegación de firma en el Secretario Académico del Centro en materia de matriculación de estudiantes.

RESOLUCIÓN DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, DE 19 DE MARZO, QUE APRUEBA LA DELEGACIÓN DE FIRMA EN EL SECRETARIO ACADÉMICO DEL CENTRO EN MATERIA DE MATRICULACIÓN DE ESTUDIANTES

Una adecuada atención de los procedimientos administrativos en materia de matrícula insta a delegar la firma de los actos y resoluciones de éstos derivados, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el titular del órgano administrativo que, dentro de la Facultad, atiende actuaciones relativas a los mismos en los términos señalados por la Decana.

Y en virtud de los anterior,

DISPONGO

PRIMERO. - Delegar en el Secretario Académico de esta Facultad, D. Antonio Gregorio Peinado Calero, la firma de cuantos actos y resoluciones se deriven de los expedientes administrativos de ampliación y de anulación de matrícula que se tramiten de acuerdo con el Reglamento de la Universidad de Cádiz que ordena esta materia.

SEGUNDO. - El ejercicio de esta delegación de firma no supone, en ningún caso, la alteración de la competencia, que continúa residenciada en la Decana, e irá precedida, en cuantos actos o resoluciones se haga valer, de la expresión “*Por delegación de firma*”, con indicación del cargo que autoriza y seguido del órgano autorizado.

TERCERO. - La presente resolución entrará en vigor a fecha de su firma

Fdo.: Susana Fernández Pérez de la Lastra
Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSCDIZZFC7TZCS5FUBZ3PGM	Fecha	31/03/2025 10:56:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	SUSANA FERNANDEZ PEREZ DE LA LASTRA (DECANA FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSCDIZZFC7TZCS5FUBZ3PGM	Página	1/1



* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Acuerdos de la Junta Electoral General sobre elecciones a Delegado/a de Campus.

Convocatoria de Elecciones a Delegado/a de Campus

En relación con la convocatoria de Elecciones a Delegado/a de Campus se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Sistema de votación

Conforme a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento Electoral General, esta Junta Electoral acuerda constituir únicamente la Mesa Electoral. El sistema de votación, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo, será electrónico.

B) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), modificado por acuerdo de Claustro de 26 de mayo de 2016 y con efectos de 16 de diciembre de 2017, modificado por acuerdo del Claustro de 27 de noviembre de 2020 (BOUCA núm. 317), modificado por acuerdo del Claustro de 22 de diciembre de 2021 (BOUCA núm. 348), el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones a delegado/a de Campus para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector UCA/R046REC/2025, de 24 de marzo). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General, se aprueba el calendario electoral que se adjunta como **Anexo I**.

C) Censo provisional

Conforme a lo establecido en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, serán electores y elegibles los Delegados de Centro y, en su caso, de sede y extensión docente.

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 22.1 del Reglamento Electoral General que figura como **Anexo II**.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el **Anexo III**.

D) Mesa Electoral

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General se constituirá una única Mesa Electoral integrada por tres miembros de la comunidad universitaria integrantes del censo electoral de la convocatoria.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma

hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral, con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución, procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, comenzando por el Presidente de la Mesa Electoral y seguidamente los vocales por su orden. Igualmente, el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidatura que se acompaña como **Anexo IV**.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) Reclamaciones.

Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) **Lugar de presentación.**

Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Modelo de papeleta y actas de constitución/escrutinio

En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como **Anexo V y VI**. Ambas actas serán firmadas por el Presidente y Vocales.

4) Votación

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación previsto en el calendario electoral: **7 de abril de 2025 (de 9:00 horas a 13:00 horas).**

8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada.

9) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

10) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:

- a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
- b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa

2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

Igualmente se encomienda a la Secretaría General (i) la generación de la sala de videoconferencia para la constitución de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros titulares y suplentes de la misma, (ii) la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.

ANEXO I

Elecciones a Delegado/a de Campus

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	24 de marzo de 2025
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	24 de marzo de 2025
Publicación del censo provisional	24 de marzo de 2025
Reclamaciones al censo provisional	25 de marzo de 2025 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	26 de marzo de 2025
Presentación de candidaturas	27 de marzo de 2025 ^{1,2}
Proclamación provisional de candidaturas	28 de marzo de 2025
Designación de técnico de apoyo	27 de marzo de 2025
Sorteo de mesa electoral	31 de marzo de 2025
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidaturas	31 marzo de 2025 ¹
Proclamación definitiva de candidaturas	1 de abril de 2025
Campaña electoral	2 y 3 de abril de 2025
Jornada de reflexión	4 de abril de 2025
Votaciones	7 de abril de 2025 (de 9:00 horas a 13:00 horas).
Proclamación provisional de electos/resultados	7 de abril de 2025
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	8 de abril de 2025 ¹
Proclamación definitiva de electos/resultados	9 de abril de 2025

¹ El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

² Los formularios se encuentran publicados en la página web de las elecciones:
<https://secretariageneral.uca.es>

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D^a Esther Hava García como miembro de la Mesa del Claustro.

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

En el artículo 13 del Reglamento del Claustro Universitario de la Universidad de Cádiz se indica la composición de la Mesa del Claustro.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz establece que la condición de miembro de un órgano colegiado se pierde:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de D.^a Esther Hava García como miembro de la Mesa del Claustro, con efectos de 27 de marzo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación EINO, EIMANAR, Fac. CC del Mar y Ambientales e Institutos Universitarios de Investigación - Puerto Real).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D. Emilio Rodríguez Díaz en el Sector de PDI sin Vinculación Permanente (Agrupación EINO, EIMANAR, Fac. CC del Mar y Ambientales e Institutos Universitarios de Investigación - Puerto Real), con fecha 1 de abril de 2025, tras adquirir la condición de Profesor Permanente Laboral.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECN/2025 de 24 de marzo de 2025, por la que se nombra a D. Antonio Javier González Rueda como Comisionado de la Universidad de Cádiz para el desarrollo de las funciones de gestión de la programación cultural de la candidatura de Jerez como Capital Europea de la Cultura 2031.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), y en base al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y la Universidad de Cádiz, en el

marco del protocolo para el impulso de la candidatura de Jerez como Capital Europea de la Cultura 2031, para la concesión de subvención nominativa directa prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 para la gestión de la comunicación y la programación cultural de la candidatura Jerez, Capital Europea de la Cultura 2031, de fecha 30 de diciembre de 2024,

RESUELVO:

PRIMERO. - Designar a **Don Antonio Javier González Rueda**, personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz con la categoría de Titulado Superior de Actividades y Director del Servicio de Actividades Socioculturales, como Comisionado de la Universidad de Cádiz para el desarrollo de las funciones de gestión de la programación cultural de la candidatura de Jerez como Capital Europea de la Cultura 2031, de acuerdo con lo establecido en la estipulación Primera del citado Convenio.

SEGUNDO.- El comisionado designado dedicará el ochenta por ciento de su jornada semanal a las actuaciones de planificación e implementación del programa cultural establecidas en la estipulación Primera del Convenio, para lo que se ubicará en las oficinas habilitadas por parte del Ayuntamiento de Jerez, y ejercerá sus funciones en el marco de las obligaciones asumidas por la Universidad de Cádiz en el Convenio de Colaboración, debiendo coordinarse con el Ayuntamiento de Jerez y con la estructura de gestión y gobernanza de la candidatura.

TERCERO. – La presente resolución tiene efectos desde el inicio de la vigencia del Convenio de Colaboración y hasta su finalización, el 31 de diciembre de 2026, salvo que se produzca alguna de las causas de extinción previstas en el mismo.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049REC/N/2025 de 24 de marzo de 2025, por la que se nombra a D. Francisco Perujo Serrano como Comisionado de la Universidad de Cádiz para el desarrollo de las funciones de gestión de la comunicación de la candidatura de Jerez como Capital Europea de la Cultura 2031.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), y en base al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y la Universidad de Cádiz, en el marco del protocolo para el impulso de la candidatura de Jerez como Capital Europea de la Cultura 2031, para la concesión de subvención nominativa directa prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 para la gestión de la comunicación y la programación cultural de la candidatura Jerez, Capital Europea de la Cultura 2031, de fecha 30 de diciembre de 2024,

RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a **Don Francisco Perujo Serrano**, personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz con la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información y Director del Gabinete de Comunicación y Marketing, como Comisionado de la Universidad de Cádiz para el desarrollo de las funciones de gestión de la comunicación de la candidatura de Jerez como Capital Europea de la Cultura 2031, de acuerdo con lo establecido en la estipulación Primera del citado Convenio.

SEGUNDO.- El comisionado designado dedicará el ochenta por ciento de su jornada semanal a las actuaciones de diseño e implementación del plan de comunicación establecidas en la estipulación Primera del Convenio, para lo que se ubicará en las oficinas habilitadas por parte del Ayuntamiento de Jerez, y ejercerá sus funciones en el marco de las obligaciones asumidas por la Universidad de Cádiz en el Convenio de Colaboración, debiendo coordinarse con el Ayuntamiento de Jerez y con la estructura de gestión y gobernanza de la candidatura.

TERCERO. - La presente resolución tiene efectos desde el inicio de la vigencia del Convenio de Colaboración y hasta su finalización, el 31 de diciembre de 2026, salvo que se produzca alguna de las causas de extinción previstas en el mismo.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R050REC�/2025 por la que se cesa a D.^a Cecilia Valverde Cabeza como Directora de la Sección Departamental Estadística en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Cecilia Valverde Cabeza como Directora de la Sección Departamental Estadística en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos de 18 de marzo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R051RECN/2025 por la que se cesa a D. Miguel Ángel Rosety Rodríguez como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación, de 24 de marzo de 2025,

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel Rosety Rodríguez como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 23 de marzo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma
EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R052RECN/2025 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Rosety Rodríguez como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación, de 24 de marzo de 2025,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Rosety Rodríguez como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 24 de marzo de 2025.

Cádiz, el día de su firma
EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R053RECN/2025 por la que se cesan miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 19 de marzo de 2025,

RESUELVO,

Cesar a los siguientes miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento, con efectos de 18 de marzo de 2025, agradeciéndoles los servicios prestados:

- -D. Antonio Díaz Fernández
- -D.ª Cristina Guerrero Rodríguez
- -D.ª Esther Hava García

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R054RECN/2025 por la que se nombran miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 19 de marzo de 2025,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento, con efectos de 19 de marzo de 2025:

- D. Gregorio Rodríguez Gómez
- D.ª Ana Merchán Clavellino
- D.ª Soledad Ibarra Sáiz

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055REC/N/2025 por la que se cesa a D^a Cristina Goenechea Permisán como Coordinadora del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa (Secretaría de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 19 de marzo de 2025,

RESUELVO,

Cesar a D^a Cristina Goenechea Permisán como Coordinadora del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 18 de marzo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R056REC/N/2025 por la que se nombra a D^a Mayka García García como Coordinadora del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa (Secretaría de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 19 de marzo de 2025,

RESUELVO,

Nombrar a D^a Mayka García García como Coordinadora del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 19 de marzo de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R057REC/N/2025 por la que se nombra a D^a Estíbaliz Biedma López como Coordinadora del Programa de Doctorado Interuniversitario en Contabilidad (Secretaría de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 19 de marzo de 2025,

RESUELVO,

Nombrar a D^a Estíbaliz Biedma López como Coordinadora del Programa de Doctorado Interuniversitario en Contabilidad (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 19 de marzo de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R058REC�/2025 por la que se cesa a D. Jesús Herrera Madueño como Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de 26 de marzo de 2025,

RESUELVO,

Cesar a D. Jesús Herrera Madueño como Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, con efectos económicos y administrativos de 25 de marzo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R059REC�/2025 por la que se nombra a D. Jesús Herrera Madueño como Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de 26 de marzo de 2025,

RESUELVO,

Nombrar a D. Jesús Herrera Madueño como Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, con efectos económicos y administrativos de 26 de marzo de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D038/2025 por la que se cesa a los miembros de su equipo de dirección.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 18 de marzo de 2025:

- D. Antonio Martín Prius, Vicedecano de Ordenación Académica, Innovación Docente y Estudiantes.
- D. Juan Manuel Piñero López, Vicedecano de Planificación y Calidad.
- D. Rafael López García, Vicedecano de Prácticas en Empresas, TFG y Comunicación Institucional.
- D^a Candela Contero Urgal, Vicedecana de Relaciones Internacionales.
- D. Antonio Gregorio Peinado Calero, Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Domingo Martínez Martínez, Coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad.
- D^a M^a Dolores Capelo Bernal, Coordinadora del Máster en Contabilidad y Auditoría.
- D^a Marta Ruiz Martínez, Coordinadora del Máster en Dirección de los Recursos Humanos.
- D. Jesús de Frutos Belizón, Coordinador del Máster en Dirección de Empresas.
- D^a M^a Carmen Pérez González, Coordinadora del Máster en Economía y Desarrollo Territorial.
- D. Pedro Jesús Moreno Rodríguez, Director de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en Algeciras.
- D^a M^a del Rosario Marín Muñoz, Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en Jerez.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Fdo. Susana Fernández Pérez de la Lastra

* * *

**Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
UCA/D039/2025 por la que se nombra a los miembros de su equipo de dirección.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 19 de marzo de 2025:

- D. Domingo Martínez Martínez, Vicedecano de Ordenación Académica y Estudiantes.
- D^a M^a del Carmen Puentes Graña, Vicedecana de Títulos y Calidad.
- D^a Cecilia Valverde Cabeza, Vicedecana de Prácticas en Empresas y TFG.
- D. José Luis Perea Vicente, Vicedecano de Relaciones Internacionales y Movilidad.
- D. Antonio Gregorio Peinado Calero, Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Daniel Revuelta Bordoy, Coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad.
- D. José Francisco Pendás Ruiz, Coordinador del Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- D^a Francisca Josefa Cabrera Monroy, Coordinadora del Máster en Contabilidad y Auditoría.
- D^a Esther Ferrándiz León como Coordinadora del Máster en Creación de Empresas, Nuevos negocios y Proyectos innovadores (MasterUp).
- D^a Marta Ruiz Martínez, Coordinadora del Máster en Dirección de los Recursos Humanos.
- D. Jesús de Frutos Belizón, Coordinador del Máster en Dirección de Empresas.
- D^a M^a Carmen Pérez González, Coordinadora del Máster en Economía y Desarrollo Territorial.
- D. Pedro Jesús Moreno Rodríguez, Director de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en Algeciras.
- D^a Alicia Martín Navarro, Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en Jerez.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Fdo. Susana Fernández Pérez de la Lastra

* * *

Resolución del Director del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS) UCA/D040/2025 por la que se cesa a D.^a Alicia Martín Navarro como Subdirectora del Instituto.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a Alicia Martín Navarro como Subdirectora del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS), con efectos de 18 de marzo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE (INDESS)
Fdo. Manuel Arana Jiménez

* * *

Resolución del Director del Departamento de Química Analítica UCA/D041/2025 por la que se cesa a D.^a Estrella Espada Bellido como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a Estrella Espada Bellido como Secretaria del Departamento de Química Analítica, con efectos económicos y administrativos de 28 de marzo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA
Fdo. Gerardo Fernández Barbero

* * *

Resolución del Director del Departamento de Química Analítica UCA/D042/2025 por la que se nombra a D. Ceferino Adrián Carrera Fernández como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Ceferino Adrián Carrera Fernández como Secretario del Departamento de Química Analítica, con efectos económicos y administrativos de 29 de marzo de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA
Fdo. Gerardo Fernández Barbero

* * *

Resolución del Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical UCA/D043/2025 por la que se cesa a D.ª Rocío Izquierdo Gómez como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.ª Rocío Izquierdo Gómez como Secretaria del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 24 de marzo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA,
PLÁSTICA Y MUSICAL
Fdo. Miguel Ángel Rosety Rodríguez

* * *

Resolución del Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical UCA/D044/2025 por la que se nombra a D.ª Rocío Izquierdo Gómez como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Rocío Izquierdo Gómez como Secretaria del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 25 de marzo de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA,
PLÁSTICA Y MUSICAL
Fdo. Miguel Ángel Rosety Rodríguez

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC049VPR/2025, 12 de marzo de 2025, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor destinada a la incorporación de personal investigador.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC049VPR/2025, 12 de marzo de 2025, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor destinada a la incorporación de personal investigador

De conformidad con lo dispuesto el artículo 77.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo); la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre); y siendo necesaria la contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor en la plaza que se indica en el anexo I, y de acuerdo con el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 25 de julio de 2024 (BOUCA núm. 416 de 31 de julio de 2024).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 120%, por la Ley la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE de 24 de diciembre) y la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (BOJA de 30 de diciembre); a la vista del contenido de la Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador de esta Universidad para dicho año y autorizada la convocatoria de las plazas, en ejecución de la mencionada Oferta de Empleo Público, por la correspondiente Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 12 de marzo de 2025

EL RECTOR, por delegación de competencias,
(Resolución UCA/R004REC/2024, de 26 de enero, BOUCA del 2 de febrero)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
José Antonio Perales Vargas-Machuca

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Página	1/12



BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral fijo e indefinido, la plaza de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor que se indica en el anexo I, con las características que igualmente se señalan en dicho anexo.

1.2. A la plaza convocada y a las presentes bases les serán de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024); y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica del Sistema Universitario.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso público en el que se valorarán los méritos y capacidades de cada persona aspirante y su adecuación a las tareas docentes e investigadoras, propias de la plaza objeto de convocatoria, con las características, pruebas, valoraciones y puntuaciones especificadas en el apartado 6 de estas bases.

Los criterios de afinidad se publicarán en la web del área de Personal el día de la publicación de la presente convocatoria en el siguiente enlace: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>.

1.4. En los concursos se valorará la formación académica; la actividad docente, investigadora y de transferencia desarrollada; la experiencia profesional, así como otros méritos, como las actividades de gestión. Asimismo, se valorarán, además de los contenidos presentados, la claridad expositiva y la capacidad de la persona candidata para responder a las cuestiones que le formule la comisión de selección.

La persona propuesta para ocupar la plaza deberá respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización de la primera prueba.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de recurso no suspende la ejecución del Acuerdo de Provisión de la/s plaza/s de la comisión de selección, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la persona propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firma el Acuerdo de Provisión de la comisión de selección.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Página	2/12



de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y/o permiso de trabajo correspondiente para proceder a la firma del contrato, en su caso.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1 Estar en posesión del título académico de Doctor o Doctora. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su declaración de equivalencia, que será expedida por la Universidad correspondiente.

2.2.2 Contar con la acreditación nacional o autonómica para la figura de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor.

2.2.3 Haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o el certificado como personal investigador establecido (R3).

2.2.4 Ser o haber sido beneficiario de un Programa de Excelencia nacional o internacional, conforme a lo establecido en el anexo IV, de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Todos los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de solicitudes y mantenerse hasta la rúbrica del contrato, en su caso.

3. SOLICITUDES

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Página	3/12



3.2. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es> y más concretamente en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=500>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido el trámite de presentación de la solicitud si no ha finalizado el mismo con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

En aplicación del apartado 1 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, las referencias a especialidades de conocimiento se entienden realizadas en este momento a las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad; pasaporte; número de identidad de extranjero o tarjeta de identidad de extranjero, en vigor.
- b) Copia del título académico de Doctor o Doctora o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención.
- c) Copia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia de Calidad Andaluza.
- d) Documentación justificativa de ser o haber sido beneficiario de un programa de excelencia nacional o internacional conforme a lo establecido en el anexo IV de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 o R3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, prorrogados para el 2022.
- e) Documentación justificativa de haber obtenido el certificado I3 o R3.
- f) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 30 euros. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS PPL PI 24 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de participación:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha del periodo de solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Página	4/12



- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de participación mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la norma vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

Las personas exentas del pago de los derechos de participación tendrán que aportar justificación documental de la condición que proceda, en el momento de realizar la solicitud.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el “Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz” y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y con carácter general, en un plazo máximo de veinte días, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado publicará, en la página web del área de Personal, Resolución con el listado provisional de personas admitidas y excluidas y con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Cuando las circunstancias lo aconsejen, y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá reducir a la mitad el mencionado plazo.

4.2. Contra dicha resolución, las personas interesadas dispondrán del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión u omisión de las relaciones de personas admitidas y excluidas. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, y en el plazo máximo de quince días hábiles, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado publicará, en la forma anteriormente citada, resolución con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

4.4. Contra esta resolución se podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.5. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de participación dentro del plazo de presentación de solicitudes. Estos serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. COMISIONES DE SELECCIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Página	5/12



5.1 Las comisiones de selección serán designadas por el Rector conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, que se incluirán como anexo II.

5.2 El nombramiento como miembro de una comisión de selección es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de esta. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, que deberá resolver en el plazo de tres días desde la recepción de la renuncia que se deberá presentar por escrito.

5.3 Cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el citado artículo, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma Ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurre alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la comisión, se procederá al nombramiento de una nueva comisión.

5.4 La comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Transcurrido este plazo sin que se haya constituido la comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia Suplente.

5.5 Para ello, la Presidencia titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración. Asimismo, convocará a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la comisión. Ambas convocatorias habrán de ser notificadas, de forma fehaciente, a las personas destinatarias con una antelación de diez días, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas. Si solo hay una persona candidata, el plazo de notificación se puede acortar si esta lo solicita por escrito y se concede por escrito por parte de la comisión de selección. En el expediente, a entregar en el área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la comisión y a las personas candidatas.

5.6 Para la válida constitución de la comisión de selección se requiere la presencia, física o telemática, de todos sus miembros. Si alguna de las personas titulares está afectada por abstención o recusación o no asiste al acto de constitución, será sustituida por su respectivo suplente en orden correlativo y siempre respetándose que la mayoría de los miembros sean personal externo a la Universidad de Cádiz.

6. PRUEBAS

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador de las personas candidatas, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. En los actos y pruebas públicas que requieran la participación de las personas aspirantes, en el lugar de celebración deberán estar físicamente presentes, además de las candidatas, al menos las personas que ostenten la presidencia y la secretaría de la comisión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Página	6/12



6.3. En el acto de constitución y antes de acceder a la documentación aportada por las personas aspirantes, la comisión aprobará, por mayoría, y publicará en la página web del área de Personal, los criterios de evaluación y la puntuación mínima para superar el proceso selectivo.

6.4. El acto de presentación será público y se celebrará en la Universidad de Cádiz previa publicación en la web del área de Personal del lugar, fecha y hora de celebración. En este acto deberá entregarse, en soporte electrónico, la siguiente documentación:

- a) *Curriculum vitae* acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- b) Proyecto docente correspondiente a una asignatura obligatoria o formación básica de la especialidad de conocimiento a la que está adscrita la plaza, de las cursadas en títulos oficiales de grado en la Universidad de Cádiz. Con carácter general deberá referirse al menos a los siguientes aspectos: contextualización académica e institucional de la especialidad de conocimiento en la Universidad de Cádiz, datos descriptivos de la asignatura, pertinencia de esta en el plan de estudios, objetivos, desarrollo del programa docente, metodología de enseñanza–aprendizaje, bibliografía básica y específica y criterios de evaluación.
- c) Proyecto investigador original que verse sobre un tema de la especialidad de conocimiento y que deberá incluir: título, resumen, antecedentes y estado actual de tema, hipótesis, objetivos generales y específicos, metodología, plan de trabajo (cronograma y reparto de tareas), impacto del proyecto, plan de difusión y divulgación, recursos necesarios y justificación económica.

Asimismo, el orden de intervención de las personas aspirantes se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de la publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado y se fijará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días desde el acto de presentación.

La secretaría de la comisión garantizará que la documentación entregada por las personas concursantes pueda ser consultada antes del inicio de las pruebas por todas las personas candidatas presentadas que lo deseen.

6.5. Se realizarán dos pruebas públicas siendo ambas de carácter eliminatorio.

- a) La primera prueba consistirá, durante un tiempo máximo de noventa minutos, en la exposición y defensa oral de los méritos alegados en el *curriculum vitae*, así como del proyecto docente y el proyecto investigador. Seguidamente la comisión debatirá con la persona candidata sobre todos aquellos aspectos que estime relevante en relación con lo aportado o expuesto, así como constatará sus capacidades para la exposición, correspondiente a la materia o especialidad.

La exposición y defensa de los méritos, el proyecto docente y el proyecto investigador, tendrán una valoración máxima de 75, 40 y 40 puntos respectivamente, siendo la máxima puntuación de esta primera prueba de 155 puntos.

Para la superación de la primera prueba se debe obtener mínimo 35 puntos en la exposición y defensa de los méritos del *curriculum*.

En el caso de que exista una única persona aspirante, la comisión puede considerar por unanimidad que con la documentación aportada es suficiente y eximirla de la exposición oral y posterior debate.

Finalizada la primera prueba se publicará relación de aspirantes que pasan a la segunda prueba, así como la convocatoria para su realización en la que se detallará fecha, hora y lugar de celebración.

- b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por la persona aspirante, del proyecto docente presentado. Seguidamente la comisión debatirá con la persona concursante sobre los contenidos de su exposición. Esta segunda prueba tendrá una valoración máxima de 45 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Fecha	19/03/2025 12:46:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Página	7/12	

Finalizada cada una de las pruebas, la comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada una de las personas candidatas, ajustándose a los criterios previamente fijados. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la comisión.

6.6. La puntuación final obtenida será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas. Los resultados de cada persona candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los ítems evaluados, se harán públicos en la página web del área de Personal.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO

7.1. En el plazo máximo de 5 días desde la realización de la segunda prueba, la comisión de selección remitirá al área de Personal para su publicación el Acuerdo provisional de resolución de la/s plaza/s, que incluirá: la relación de personas aspirantes presentadas, puntuación numérica obtenida en cada una de las pruebas por cada aspirante, persona propuesta para la cobertura de cada plaza y el procedimiento y plazo para impugnar dicho acuerdo de la comisión.

7.2. En los siete días siguientes a la publicación del Acuerdo provisional, la comisión de selección remitirá el expediente completo de la convocatoria al Vicerrectorado con competencia en materia de profesorado para su custodia y archivo.

En el supuesto de que ninguna de las personas candidatas alcance la puntuación mínima requerida para la obtención de la plaza, la comisión declarará desierta la misma.

7.3. Contra el Acuerdo provisional anterior, las personas concursantes podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su publicación. Admitidas a trámite, la comisión de selección deberá resolver las mismas en un plazo no superior a quince días y su resolución dará carácter definitivo a dicho Acuerdo.

7.4. Si no se presentaran alegaciones en el plazo indicado, el Acuerdo provisional devendrá en definitivo.

7.5. Contra el Acuerdo Definitivo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. La admisión a trámite del recurso no suspenderá la contratación de la persona propuesta, salvo resolución Rectoral en contrario

8. RETRIBUCIONES, DURACIÓN DEL CONTRATO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

8.1. Las retribuciones anuales serán las establecidas en la normativa vigente.

8.2. El contrato será de carácter fijo e indefinido.

8.3. Las funciones a realizar por el profesorado contratado serán aquellas descritas en la normativa de aplicación vigente.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1. La persona propuesta para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza.

9.2. Salvo casos de fuerza mayor, si no presentara los documentos requeridos o si los mismos no concuerdan con las copias presentadas, en el plazo de diez días, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor y se procederá a la contratación de la siguiente persona propuesta según el orden de prelación, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Página	8/12



9.3. La persona propuesta deberá firmar el contrato en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo definitivo de la comisión de selección. Con carácter excepcional, tras la solicitud motivada de la persona interesada y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por Resolución del Rector.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento la persona interesada podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. NORMA FINAL

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la comisión de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: [Interposición de recurso administrativo](#).

En caso de que la persona interesada no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la comisión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Página	9/12



de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Página	10/12



1 PLAZA A CONVOCAR

CATEGORÍA: PROFESORADO PERMANENTE LABORAL / PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR – PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR

TIEMPO COMPLETO

1. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Ramón y Cajal). Área de conocimiento a la que corresponde: “QUÍMICA INORGÁNICA” (DC5658). Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Centro: Facultad de Ciencias. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Microscopía Electrónica de Transmisión Avanzada de Materiales usando Espectroscopías de Electrones. Puntuación mínima: 50 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Página	11/12



ANEXO II. COMISIONES DE SELECCIÓN

1. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Ramón y Cajal) “Química Inorgánica” (DC5658)

Comisión Titular

Presidenta: Prof.^ª. Dra. D.^ª. María Jesús Fernández-Trujillo Rey, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Manuel Domínguez Vera, CU, Universidad de Granada
Secretaria: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Avelina García García, CU, Universidad de Alicante

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Cauqui López, CU, Universidad de Cádiz
Presidente 2: Prof. Dr. D. José Manuel Gatica Casas, CU, Universidad de Cádiz
Vocal 1: Prof. Dr. D. Enrique Colacio Rodríguez, CU, Universidad de Granada
Vocal 2: Prof. Dr. D. José Manuel Delgado López, TU, Universidad de Granada
Secretaria 1: Prof.^ª. Dra. D.^ª. María Aurea Varela Losada, TU, Universidad Complutense
Secretaria 2: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Almudena Torres Pardo, PCD, Universidad Complutense

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PEWJYVE46LVCH3TBAE	Página	12/12



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC050VPR/2025, 12 de marzo de 2025, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC050VPR/2025, 12 de marzo de 2025, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 77.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo); la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre y siendo necesaria la contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor en las plazas que se indican en el anexo I, y de acuerdo con el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 25 de julio de 2024 (BOUCA núm. 416 de 31 de julio de 2024).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 120%, por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el 2024 (BOE de 24 de diciembre); igualmente por la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 (BOJA de 29 de diciembre); a la vista del contenido de las Resolución de 23 de abril de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal de esta Universidad para dicho año; y autorizada la convocatoria de las plazas, en ejecución de la mencionada Oferta de Empleo Público, por la correspondiente Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

En cumplimiento del apartado tercero de la Oferta de Empleo Público de personal de la Universidad de Cádiz para el año 2024, en las presentes bases de convocatoria se contemplan seis plazas del cupo de discapacidad conforme al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cádiz, 12 de marzo de 2025

EL RECTOR, por delegación de competencias,
(Resolución UCA/R004REC/2024, de 26 de enero, BOUCA del 2 de febrero)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
José Antonio Perales Vargas-Machuca

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Página	1/20



BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral fijo e indefinido, las plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor que se indican en el anexo I, con las características que igualmente se señalan en dicho anexo.

A las plazas convocadas y a las presentes bases les serán de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024); el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica del Sistema Universitario.

1.2. El procedimiento de selección será el de concurso público en el que se valorarán los méritos y capacidades de cada persona aspirante y su adecuación a las tareas docentes e investigadoras, propias de la plaza objeto de convocatoria, con las características, pruebas, valoraciones y puntuaciones especificadas en el apartado 6 de estas bases.

Los criterios de afinidad se publicarán en la web del área de Personal el día de la publicación de la presente convocatoria en el siguiente enlace: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>.

1.4. En los concursos se valorará la formación académica; la actividad docente, investigadora y de transferencia desarrollada; la experiencia profesional y así como otros méritos, como las actividades de gestión. Asimismo, se valorarán, además de los contenidos presentados, la claridad expositiva y la capacidad de la persona candidata para responder a las cuestiones que le formule la comisión de selección.

Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización de la primera prueba.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de recurso no suspende la ejecución del Acuerdo de Provisión de la/s plaza/s de la comisión de selección, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la persona propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza el Acuerdo de Provisión de la comisión de selección.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Página	2/20



2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y/o permiso de trabajo correspondiente para proceder a la firma del contrato, en su caso.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1 Estar en posesión del título académico de Doctor o Doctora. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su declaración de equivalencia, que será expedida por la Universidad correspondiente.

2.2.2 Contar con la acreditación nacional o autonómica para la figura de Profesorado Permanente Laboral/ Profesorado Contratado Doctor.

2.2.3 Las personas que participen por el cupo de discapacitados, deberán acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y esta ser compatible con las funciones propias de Profesorado Contratado Doctor. En este sentido, se podrá solicitar por parte de la Universidad el correspondiente informe al órgano competente en la materia de la Administración de la Junta de Andalucía.

Todos los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de solicitudes y mantenerse hasta la rúbrica del contrato, en su caso.

3. SOLICITUDES

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Página	3/20



3.2. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es> y más concretamente en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=499>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido el trámite de presentación de la solicitud si no ha finalizado el mismo con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, salvo que se trate de plazas de la misma especialidad de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el anexo I de plazas convocadas.

Las plazas indicadas para el cupo de discapacidad en el Anexo I, podrán ser solicitadas indistintamente por aquellas aspirantes tengan o no la consideración de discapacitados. De no haber solicitantes que superen el proceso selectivo del cupo de discapacidad, se cubrirán las plazas por los aspirantes del cupo general conforme al apartado 7.1 de las presentes bases.

En aplicación del apartado 1 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, las referencias a especialidades de conocimiento se entienden realizadas en este momento a las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad; pasaporte; número de identidad de extranjero o tarjeta de identidad de extranjero, en vigor.
- b) Copia del título académico de Doctor o Doctora o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención.
- c) Copia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia de Calidad Andaluza.
- d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 30 euros. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS PPL 25 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- e) Certificado de discapacidad emitido por el órgano correspondiente, en su caso.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de participación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Página	4/20



- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha del periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de participación mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la norma vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

Las personas exentas del pago de los derechos de participación tendrán que aportar justificación documental de la condición que proceda, en el momento de realizar la solicitud.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el “Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz” y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y con carácter general, en un plazo máximo de veinte días, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado publicará, en la página web del área de Personal, Resolución con el listado provisional de personas admitidas y excluidas y con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Cuando las circunstancias lo aconsejen, y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá reducir a la mitad el mencionado plazo.

4.2. Contra dicha resolución, las personas interesadas dispondrán del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión u omisión de las relaciones de personas admitidas y excluidas. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, y en el plazo máximo de quince días hábiles, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado publicará, en la forma anteriormente citada, resolución con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

4.4. Contra esta resolución se podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Página	5/20



4.5. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de participación dentro del plazo de presentación de solicitudes. Estos serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. COMISIONES DE SELECCIÓN

5.1 Las comisiones de selección serán designadas por el Rector conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, que se incluirán como anexo II.

5.2 El nombramiento como miembro de una comisión de selección es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de esta. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, que deberá resolver en el plazo de tres días desde la recepción de la renuncia que se deberá presentar por escrito.

5.3 Cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el citado artículo, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma Ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurre alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la comisión, se procederá al nombramiento de una nueva comisión.

5.4 La comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Transcurrido este plazo sin que se haya constituido la comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia Suplente.

5.5 Para ello, la Presidencia titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración. Asimismo, convocará a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la comisión. Ambas convocatorias habrán de ser notificadas, de forma fehaciente, a las personas destinatarias con una antelación de diez días, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas. Si solo hay una persona candidata, el plazo de notificación se puede acortar si esta lo solicita por escrito y se concede por escrito por parte de la comisión de selección. En el expediente, a entregar en el área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la comisión y a las personas candidatas.

5.6 Para la válida constitución de la comisión de selección se requiere la presencia, física o telemática, de todos sus miembros. Si alguna de las personas titulares está afectada por abstención o recusación o no asiste al acto de constitución, será sustituida por su respectivo suplente en orden correlativo y siempre respetándose que la mayoría de los miembros sean personal externo a la Universidad de Cádiz.

6. PRUEBAS

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador de las personas candidatas, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Página	6/20



6.2. En los actos y pruebas públicas que requieran la participación de las personas aspirantes, en el lugar de celebración deberán estar físicamente presentes, además de las candidatas, al menos las personas que ostenten la presidencia y la secretaría de la comisión.

6.3. En el acto de constitución y antes de acceder a la documentación aportada por las personas aspirantes, la comisión aprobará, por mayoría, y publicará en la página web del área de Personal, los criterios de evaluación y la puntuación mínima para superar el proceso selectivo.

6.4. El acto de presentación será público y se celebrará en la Universidad de Cádiz previa publicación en la web del área de Personal del lugar, fecha y hora de celebración. En este acto deberá entregarse, en soporte electrónico, la siguiente documentación:

- a) *Curriculum vitae* acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- b) Proyecto docente correspondiente a una asignatura obligatoria o formación básica de la especialidad de conocimiento a la que está adscrita la plaza, de las cursadas en títulos oficiales de grado en la Universidad de Cádiz. Con carácter general deberá referirse al menos a los siguientes aspectos: contextualización académica e institucional de la especialidad de conocimiento en la Universidad de Cádiz, datos descriptivos de la asignatura, pertinencia de esta en el plan de estudios, objetivos, desarrollo del programa docente, metodología de enseñanza–aprendizaje, bibliografía básica y específica y criterios de evaluación.
- c) Proyecto investigador original que verse sobre un tema de la especialidad de conocimiento y que deberá incluir: título, resumen, antecedentes y estado actual de tema, hipótesis, objetivos generales y específicos, metodología, plan de trabajo (cronograma y reparto de tareas), impacto del proyecto, plan de difusión y divulgación, recursos necesarios y justificación económica.

Asimismo, el orden de intervención de las personas aspirantes se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de la publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado y se fijará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días desde el acto de presentación.

La secretaría de la comisión garantizará que la documentación entregada por las personas concursantes pueda ser consultada antes del inicio de las pruebas por todas las personas candidatas presentadas que lo deseen.

6.5. Se realizarán dos pruebas públicas siendo ambas de carácter eliminatorio.

- a) La primera prueba consistirá, durante un tiempo máximo de noventa minutos, en la exposición y defensa oral de los méritos alegados en el *curriculum vitae*, así como del proyecto docente y el proyecto investigador. Seguidamente la comisión debatirá con la persona candidata sobre todos aquellos aspectos que estime relevante en relación con lo aportado o expuesto, así como constatará sus capacidades para la exposición, correspondiente a la materia o especialidad.

La exposición y defensa de los méritos, el proyecto docente y el proyecto investigador, tendrán una valoración máxima de 75, 40 y 40 puntos respectivamente, siendo la máxima puntuación de esta primera prueba de 155 puntos.

Para la superación de la primera prueba se debe obtener mínimo 35 puntos en la exposición y defensa de los méritos del *curriculum*.

En el caso de que exista una única persona aspirante, la comisión puede considerar por unanimidad que con la documentación aportada es suficiente y eximirle de la exposición oral y posterior debate.

Finalizada la primera prueba se publicará relación de aspirantes que pasan a la segunda prueba, así como la convocatoria para su realización en la que se detallará fecha, hora y lugar de celebración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Página	7/20



b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por la persona aspirante, del proyecto docente presentado. Seguidamente la comisión debatirá con la persona concursante sobre los contenidos de su exposición. Esta segunda prueba tendrá una valoración máxima de 45 puntos.

Finalizada cada una de las pruebas, la comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada una de las personas candidatas, ajustándose a los criterios previamente fijados. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la comisión.

6.6. La puntuación final obtenida será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas. Los resultados de cada persona candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los ítems evaluados, se harán públicos en la página web del área de Personal.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO

7.1. En el plazo máximo de 5 días desde la realización de la segunda prueba, la comisión de selección remitirá al área de Personal para su publicación el Acuerdo provisional de resolución de la/s plaza/s, que incluirá: la relación de personas aspirantes presentadas, puntuación numérica obtenida en cada una de las pruebas por cada aspirante, persona propuesta para la cobertura de cada plaza y el procedimiento y plazo para impugnar dicho acuerdo de la comisión.

En el caso de plazas convocadas por el cupo de discapacidad, y no haya aspirante propuesto para su nombramiento proveniente de personas de este cupo, se procederá a su cobertura por el primer aspirante propuesto del cupo general.

7.2. En los siete días siguientes a la publicación del Acuerdo provisional, la comisión de selección remitirá el expediente completo de la convocatoria al Vicerrectorado con competencia en materia de profesorado para su custodia y archivo.

En el supuesto de que ninguna de las personas candidatas alcance la puntuación mínima requerida para la obtención de la plaza, la comisión declarará desierta la misma.

7.3. Contra el Acuerdo provisional anterior, las personas concursantes podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su publicación. Admitidas a trámite, la comisión de selección deberá resolver las mismas en un plazo no superior a quince días y su resolución dará carácter definitivo a dicho Acuerdo.

7.4. Si no se presentaran alegaciones en el plazo indicado, el Acuerdo provisional devendrá en definitivo.

7.5. Contra el Acuerdo Definitivo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. La admisión a trámite del recurso no suspenderá la contratación de la persona propuesta, salvo resolución Rectoral en contrario

8. RETRIBUCIONES, DURACIÓN DEL CONTRATO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

8.1. Las retribuciones anuales serán las establecidas en la normativa vigente.

8.2. El contrato será de carácter fijo e indefinido.

8.3. Las funciones a realizar por el profesorado contratado serán aquellas descritas en la normativa de aplicación vigente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Página	8/20



9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1. La persona propuesta para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como el certificado de discapacidad en caso de optar por dicho cupo.

9.2. Salvo casos de fuerza mayor, si no presentara los documentos requeridos o si los mismos no concuerdan con las copias presentadas, en el plazo de diez días, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor y se procederá a la contratación de la siguiente persona propuesta según el orden de prelación, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. La persona propuesta deberá firmar el contrato en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo definitivo de la comisión de selección. Con carácter excepcional, tras la solicitud motivada de la persona interesada y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por Resolución del Rector.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento la persona interesada podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. NORMA FINAL

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la comisión de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Página	9/20



40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: [Interposición de recurso administrativo](#).

En caso de que la persona interesada no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Página	10/20



ANEXO I. 21 PLAZAS A CONVOCAR

CATEGORÍA: PROFESORADO PERMANENTE LABORAL / PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR

TIEMPO COMPLETO

1. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL” (DC5651). Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Planificación y gestión de las áreas costero-marinas. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo para personas con discapacidad intelectual.

2. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “ARQUEOLOGÍA” (DC5652). Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Arqueología Náutica y Subacuática. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo para personas con enfermedad mental.

3. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR” (DC5653). Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Ciencias. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Diabetes Mellitus tipo 2, Complicaciones vasculares asociadas y terapia celular aplicada. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo general para personas con discapacidad.

4. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD” (DC5680). Departamento al que está adscrita: Marketing y Comunicación. Centro: Facultad de Ciencias Sociales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: TIC y comunicación, movimientos inclusivos de género y bienestar. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo general para personas con discapacidad.

5. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR” (DC5682). Departamento al que está adscrita: Didáctica. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Educación inclusiva y accesibilidad: pedagogía social, educación emocional y tecnología educativa para atender a la diversidad. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo para personas con discapacidad intelectual.

6. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “ENFERMERÍA” (DC5654). Departamento al que está adscrita: Enfermería y Fisioterapia. Centro: Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Metodología Enfermera y Lenguajes Enfermeros Estandarizados. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo general para personas con discapacidad.

7. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DC5660). Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Página	11/20



Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Problemas de cubrimiento y clasificación supervisada con programación matemática. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo general para personas con discapacidad.

8. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DC5661). Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Ordenaciones estocásticas con aplicaciones a la Fiabilidad. Puntuación mínima: 50 puntos.

9. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DC5662). Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Problemas de localización y clasificación supervisada con programación matemática. Puntuación mínima: 50 puntos.

10. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DC5663). Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Ordenaciones estocásticas con aplicaciones a la Economía. Puntuación mínima: 50 puntos.

11. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS” (DC5664). Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: El Pensamiento Retórico Árabe: el Tercer Espacio Lógico y la Argumentación en Ilm al-Kalam. Puntuación mínima: 50 puntos.

12. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “FILOLOGÍA GRIEGA” (DC5665). Departamento al que está adscrita: Filología Clásica. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Investigación en Filología Griega de épocas helenística e imperial, preferentemente en el estudio filológico-literario de textos históricos y científico-técnicos y su tradición clásica. Puntuación mínima: 50 puntos.

13. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “FILOLOGÍA INGLESA” (DC5666). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Lingüística de corpus y Semántica oracional de la lengua inglesa. Puntuación mínima: 50 puntos.

14. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “FILOLOGÍA INGLESA” (DC5667). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Teoría de la transformación cultural del cambio de milenio. Narrativa literaria y fílmica estadounidenses desde 1980 a 2020. Puntuación mínima: 50 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Página	12/20



15. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “FISICA APLICADA” (DC5668). Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Óptica de campo cercano, materiales ópticos y fotónica. Puntuación mínima: 50 puntos.

16. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA” (DC5683). Departamento al que está adscrita: Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Inteligencia Artificial aplicada al procesamiento de imágenes hiperespectrales o biomédicas. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo general para personas con discapacidad

17. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DC5669). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Análisis, Extracción y mejora de la Información en imágenes de materiales a escala nanométrica mediante técnicas avanzadas de computación e Inteligencia Artificial. Puntuación mínima: 50 puntos.

18. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS” (DC5670). Departamento al que está adscrita: Máquinas y Motores Térmicos. Centro: Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Eficiencia Energética en el Transporte Marítimo. Puntuación mínima: 50 puntos.

19. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “MECÁNICA DE FLUIDOS” (DC5655). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Mecánica de Fluidos experimental. Puntuación mínima: 50 puntos.

20. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “MEDICINA” (DC5671). Departamento al que está adscrita: Medicina y Cirugía. Centro: Facultad de Enfermería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Utilidad del ejercicio en el manejo de daño oxidativo y status proinflamatorio sistémico crónico. Puntuación mínima: 50 puntos.

21. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “SOCIOLOGÍA” (DC5672). Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Facultad de Ciencias del Trabajo (sede Jerez de la Frontera). Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Género, trabajo, migraciones y agricultura intensiva. Puntuación mínima: 50 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Página	13/20



ANEXO II. COMISIONES DE SELECCIÓN

1. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Análisis Geográfico Regional” (DC5651)

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. D. Enrique Javier López Lara, CU, Universidad de Sevilla

Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Carmen Muguruza Cañas, TU, UNED

Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Colon Díaz, TU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente:

Presidente 1: Prof. Dr. D. Enrique Luis Santos Pavón, TU, Universidad de Sevilla

Presidente 2: Prof. Dr. D. Joaquín Farinós Dasí, CU, Universidad de Valencia

Vocal 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Reyes Manuela González Relaño, PCD, Universidad de Sevilla

Vocal 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Gemma Cànoves Valiente, CU, Universidad Autónoma de Barcelona

Secretaria 1: Ana María Luque Gil, TU, Universidad de Málaga

Secretario 2: Rafael Mata Olmo, CU, Universidad Autónoma de Madrid

2. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Arqueología” (DC5652)

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. D. Bartolomé Mora Serrano, CU, Universidad de Sevilla

Vocal: Prof. Dr. D. Darío Bernal Casasola, CU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Macarena Bustamante Álvarez, TU, Universidad de Granada

Comisión Suplente:

Presidente 1: Prof. Dr. D. José Miguel Noguera Celdrán, CU, Universidad de Sevilla

Presidente 2: Prof. Dr. D. Enrique García Vargas, CU, Universidad de Huelva

Vocal 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Guadalupe Carrasco González, TU, Universidad de Cádiz

Vocal 2: Prof. Dr. D. Vicente Castañeda Fernández, TU, Universidad de Cádiz

Secretaria 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Elena Sánchez López, TU, Universidad de Granada

Secretaria 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Nuria de la O Vidal Teruel, TU, Universidad de Huelva

3. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Bioquímica y Biología Molecular” (DC5653)

Comisión Titular:

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Rosa M^a Mateos Bernal, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Carlos Pastor Vargas, PCD, Universidad Complutense de Madrid

Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Miren Josu Omaetxebarria Ibarra, PCD, Universidad de País Vasco

Comisión Suplente:

Presidenta 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Calderón Domínguez, TU, Universidad de Cádiz

Presidente 2: Prof. Dr. D. Antonio Valle Garrido, TU, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Prof. Dr. D. Jose Manuel Palma Martínez, Profesor de Investigación del CSIC

Vocal 2: Prof. Dr. D. Oscar Palomares Gracia, TU, Universidad Complutense de Madrid

Secretaria 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Laura Herrero Rodríguez, PCD, Universidad de Barcelona

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Página	14/20



Secretaria 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Nerea Osinalde Moraleja, PCD, Universidad de País Vasco

4. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Comunicación Audiovisual y Publicidad” (DC5680)

Comisión Titular:

Presidenta: Prof^ª. Dra. D^ª. Lucía Isabel Benítez Eyzaguirre, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. David Montero Sánchez, TU, Universidad de Sevilla

Secretaria: Prof^ª. Dra. D^ª. Carmen del Rocío Monedero Morales, TU, Universidad de Málaga

Comisión Suplente:

Presidenta 1: Prof^ª. Dra. D^ª. María de los Ángeles Mínguela Recover, TU, Universidad de Cádiz

Presidente 2: Prof. Dr. D. Alejandro José Tapia Frade, TU, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Prof. Dr. D. Antonio Castillo Esparcia, CU, Universidad de Málaga

Vocal 2: Prof. Dr. D. Alberto Pena Rodríguez, TU, Universidad de Vigo

Secretaria 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Ana Belén Fernández Souto, TU, Universidad de Vigo

Secretaria 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Ana Isabel Barragán Romero, PCD, Universidad de Sevilla

5. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Didáctica y Organización Escolar” (DC5682)

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. D. Víctor Hugo Perera Rodríguez, TU, Universidad de Sevilla

Vocal: Prof^ª. Dra. D^ª. Inmaculada González Falcón, TU, Universidad de Huelva

Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Javier Amores Fernández, TU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente:

Presidente 1: Prof. Dr. D. José María Fernández Batanero, CU, Universidad de Sevilla

Presidente 2: Prof. Dr. D. Javier Gil Quintana, TU, Universidad Nacional de Educación a Distancia

Vocal 1: Prof^ª. Dra. D^ª. María Rosario Limón Mendizábal, CU, Universidad Complutense

Vocal 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Elvira Molina Fernández, PCD, Universidad de Granada

Secretario 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Ana Domenech Vidal, PCD, Universidad de Cádiz

Secretario 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Mónica María López Gil, PCD, Universidad de Cádiz

6. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Enfermería” (DC5654)

Comisión Titular:

Presidenta: Prof^ª. Dra. D^ª. M^ª Josefa Cabañero Martínez, CU, Universidad de Alicante

Vocal: Prof. Dr. D. Rubén Morilla Romero de la Osa, PCD, Universidad de Sevilla

Secretaria: Prof^ª. Dra. D^ª. Anna Marta Falco Pegueroles, PCD, Universidad de Barcelona

Comisión Suplente:

Presidenta 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Cristina Gavira Fernández, TU, Universidad de Cádiz

Presidenta 2: Prof^ª. Dra. D^ª. M^ª Luz Canal Macías, TU, Universidad de Extremadura

Vocal 1: Prof. Dr. D. Miguel Richart Martínez, CU, Universidad de Alicante

Vocal 2: Prof. Dr. D. César Hueso Montoro, TU, Universidad de Jaén

Secretaria 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Elia Fernández Martínez, PCD, Universidad de Huelva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Página	15/20



Secretaria 2: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Flores Navarro Pérez, PPL, Universidad de Sevilla

7. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Estadística e Investigación Operativa” (DC5660)

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. D. Alfonso Suárez Llorens, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Teresa León Mendoza, TU, Universidad de Valencia (Estudi General)

Secretario: Prof. Dr. D. Juan José Peiró Ramada, TU, Universidad de Valencia (Estudi General)

Comisión Suplente:

Presidente 1: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Sordo Díaz, CU, Universidad de Cádiz

Presidenta 2: Prof^a. Dra. D^a. María Auxiliadora López Sánchez, TU, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Prof^a. Dra. D^a. Aida Calvino Martínez, PCD, Universidad Complutense

Vocal 2: Prof^a. Dra. D^a. Laura Antón Sánchez, PCD, Universidad Miguel Hernández de Elche

Secretario 1: Prof. Dr. D. Juan José Salazar González, CU, Universidad de La Laguna

Secretario 2: Prof. Dr. D. Juan Francisco Monge Ivars, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche

8. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Estadística e Investigación Operativa” (DC5661)

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio M. Rodríguez Chía, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Alba María Franco Pereira, TU, Universidad Complutense

Secretario: Prof. Dr. D. Ignacio Cascos Fernández, TU, Universidad Carlos III de Madrid

Comisión Suplente:

Presidente 1: Prof. Dr. D. Juan Luis González Caballero, CU, Universidad de Cádiz

Presidenta 2: Prof^a. Dra. D^a. Josefa Ramírez Cobo, TU, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Prof^a. Dra. D^a. María Dolores Jiménez Gamero, CU, Universidad de Sevilla

Vocal 2: Prof^a. Dra. D^a. María Inmaculada Torres Castro, CU, Universidad de Extremadura

Secretario 1: Prof. Dr. D. José Pablo Arias Nicolás, TU, Universidad de Extremadura

Secretario 2: Prof. Dr. D. Jorge Martín Arealillo, PPL, UNED

9. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Estadística e Investigación Operativa” (DC5662)

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Sordo Díaz, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Javier Alcaraz Soria, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche

Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María Teresa Ortuño Sánchez, TU, Universidad Complutense

Comisión Suplente:

Presidente 1: Prof. Dr. D. Manuel Arana Jiménez, CU, Universidad de Cádiz

Presidenta 2: Prof^a. Dra. D^a. Carmen D. Ramos González, TU, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Prof. Dr. D. Juan José Salazar González, CU, Universidad de La Laguna

Vocal 2: Prof. Dr. D. Francisco Javier Martín Campo, TU, Universidad Complutense

Secretaria 1: Prof^a. Dra. D^a. María del Carmen Gale Pola, CU, Universidad de Zaragoza

Secretaria 2: Prof^a. Dra. D^a. Alicia Enguix González, TU, Universidad de Sevilla

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Página	16/20



10. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Estadística e Investigación Operativa” (DC5663)

Comisión Titular

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Josefa Ramírez Cobo, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María del Rosario Rodríguez Griñolo, TU, Universidad Pablo de Olavide
Secretario: Prof. Dr. D. José Pablo Arias Nicolás, TU, Universidad de Extremadura

Comisión Suplente:

Presidente 1: Prof. Dr. D. Ángel Berihuete Macías, TU, Universidad de Cádiz
Presidente 2: Prof. Dr. D. Gabriel Ruiz Garzón, CU, Universidad de Cádiz
Vocal 1: Prof^a. Dra. D^a. Begoña Salamanca Miño, TU, Universidad de Sevilla
Vocal 2: Prof^a. Dra. D^a. Carolina Martínez Riquelme, PCD, Universidad de Murcia
Secretario 1: Prof. Dr. D. Jorge Martín Arevalillo, PPL, UNED
Secretario 2: Prof. Dr. D. Francisco Germán Badía Blasco, TU, Universidad de Zaragoza

11. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Estudios Árabes e Islámicos” (DC5664)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Javier Martín Castellanos, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Dolores López Enamorado, TU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Juan Antonio Macías Amoretti, TU, Universidad de Granada

Comisión Suplente:

Presidente 1: Prof. Dr. D. Ignacio Ferrando Frutos, CU, Universidad de Cádiz.
Presidente 2: Prof. Dr. D. Ángel Custodio López López, TU, Universidad de Cádiz.
Vocal 1: Prof^a. Dra. D^a. María de las Maravillas Aguiar Aguilar, CU, Universidad de La Laguna
Vocal 2: Prof^a. Dra. D^a. Ana Torres García, TU, Universidad de Sevilla
Secretario 1: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Manzano Rodríguez, CU, Universidad de Salamanca
Secretario 2: Prof. Dr. D. Mohamed Dahiri Boughalem, PPL, Universidad Complutense

12. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Filología Griega” (DC5665)

Comisión Titular

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Inmaculada Rodríguez Moreno, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Marta González González, CU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Vicente Ramón Palerm, CU, Universidad de Zaragoza

Comisión Suplente:

Presidente 1: Prof. Dr. D. Joaquín Ritoré Ponce, TU, Universidad de Cádiz
Presidenta 2: Prof^a. Dra. D^a. M^a Violeta Pérez Custodio, CU, Universidad de Cádiz
Vocal 1: Prof^a. Dra. D^a. María de la Paz López Martínez, CU, Universidad de Alicante
Vocal 2: Prof^a. Dra. D^a. Pilar Gómez Cardó, CU, Universidad de Barcelona
Secretario 1: Prof. Dr. D. Mariano Valverde Sánchez, CU, Universidad de Murcia
Secretario 2: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Rodríguez Horrillo, TU, Universidad de Zaragoza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Página	17/20



13. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Filología Inglesa” (DC5666)

Comisión Titular

Presidenta: Prof.ª. Dra. D.ª. María de la Cinta Zunino Garrido, TU, Universidad de Jaén
 Vocal: Prof. Dr. D. Juan Ramírez Arlandi, TU, Universidad de Málaga
 Secretaria: Prof.ª. Dra. D.ª. María Ángele Zarco Tejada, TU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente:

Presidenta 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Paola García Ramírez, TU, Universidad de Jaén
 Presidenta 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Gloria Luque Agullo, TU, Universidad de Jaén
 Vocal 1: Prof. Dr. D. Ángel Luis Jiménez Fernández, CU, Universidad de Sevilla
 Vocal 2: Prof. Dr. D. Francisco González García, CU, Universidad de Almería
 Secretaria 1: Prof.ª. Dra. D.ª. María del Carmen Noya Gallardo, TU, Universidad de Cádiz
 Secretario 2: Prof. Dr. D. Rafael Vélez Núñez, TU, Universidad de Cádiz

14. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Filología Inglesa” (DC5667)

Comisión Titular

Presidenta: Prof.ª. Dra. D.ª. María Elena Gómez Parra, CU, Universidad de Córdoba
 Vocal: Prof. Dr. D. Miguel Ángel González Campos, PCD, Universidad de Málaga
 Secretaria: Prof.ª. Dra. D.ª. Leonor Acosta Bustamante, PCD, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.ª. Dra. D.ª. María Rocío Cobo Piñero, TU, Universidad de Sevilla
 Presidenta 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Carolina Sánchez-Palencia Carazo, TU, Universidad de Sevilla
 Vocal 1: Prof. Dr. D. Antonio Andrés Ballesteros González, CU, UNED
 Vocal 2: Prof. Dr. D. Juan Carlos Hidalgo Ciudad, TU, Universidad de Sevilla
 Secretaria 1: Prof. Dr. D. Maurice O’Connor, PCD, Universidad de Cádiz
 Secretario 2: Prof. Dr. D. Rafael Galán Moya, TU, Universidad de Cádiz

15. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Física Aplicada” (DC5668)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Luis Guerrero Rascado, TU, Universidad de Granada
 Vocal: Prof.ª. Dra. D.ª. Inmaculada Foyo Moreno, TU, Universidad de Granada
 Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Javier González Gallero, TU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Feliciano Carlos de Soto Borrero, TU, Universidad Pablo de Olavide
 Presidente 2: Prof. Dr. D. José Carlos Sánchez Garrido, TU, Universidad de Málaga
 Vocal 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Marta María Varo Martínez, TU, Universidad de Córdoba
 Vocal 2: Prof.ª. Dra. D.ª. María del Carmen García Martínez, CU, Universidad de Córdoba
 Secretaria 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Águeda Vázquez López-Escobar, TU, Universidad de Cádiz
 Secretario 2: Prof. Dr. D. Manuel Jesús Gázquez González, CU, Universidad de Cádiz

16. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Ingeniería de Sistemas y Automática” (DC5683)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Página	18/20



Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Javier González Jiménez, CU, Universidad de Málaga
Vocal: Prof.ª. Dra. D.ª. María del Pilar Merchán García, TU, Universidad de Extremadura
Secretario: Prof. Dr. D. Agustín Consegliere Castilla, TU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Óscar Deniz Suárez, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
Presidente 2: Prof. Dr. D. Miguel Damas Hermoso, CU, Universidad de Granada
Vocal 1: Prof.ª. Dra. D.ª. María del Carmen Benavides Cuéllar, PCD, Universidad de León
Vocal 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Cecilia Elisabet García Cena, TU, Universidad Politécnica de Madrid
Secretario 1: Prof. Dr. D. Clemente Cobos Sánchez, TU, Universidad de Cádiz
Secretaria 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Isabel López Calle, PCD, Universidad de Cádiz

17. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Lenguajes y Sistemas Informáticos” (DC5669)

Comisión Titular

Presidenta: Prof.ª. Dra. D.ª. María José Escalona Cuaresma, CU, Universidad de Sevilla
Vocal: Prof. Dr. D. José Manuel García Nieto, TU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Bernabé Dorronsoro Díaz, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Lidia Ortega Alvarado, TU, Universidad de Jaén
Presidenta 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Inmaculada Ayala Viñas, TU, Universidad de Málaga
Vocal 1: Prof. Dr. D. Gregorio Díaz Descalzo, CU, Universidad de Castilla La Mancha
Vocal 2: Prof. Dr. D. Gabriel Luque Polo, TU, Universidad de Málaga
Secretario 1: Prof. Dr. D. Juan Boubeta Puig TU, Universidad de Cádiz
Secretaria 2: Prof.ª. Dra. D.ª. María del Carmen de Castro Cabrera, TEU, Universidad de Cádiz

18. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Máquinas y Motores Térmicos” (DC5670)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Ricardo Hernández Molina, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.ª. Dra. D.ª. Elisa Carvajal Trujillo, TU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Luis Pérez-Lombard Martín de Oliva, TU, Universidad de Sevilla

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Paloma Rocío Cubillas Fernández, PCD, Universidad de Cádiz
Presidenta 2: Prof. Dr. D. Juan Luis Foncubierta Blázquez, PCD, Universidad de Cádiz
Vocal 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Rocío González Falcón, PCD, Universidad de Sevilla
Vocal 2: Prof.ª. Dra. D.ª. María Teresa Arencibia Pérez, PCD, Universidad de La Laguna
Secretario 1: Prof. Dr. D. Fernando Domínguez Muñoz, TU, Universidad de Málaga
Secretario 2: Prof. Dr. D. Vicente José Romero Ternero, PCD, Universidad de La Laguna

19. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Mecánica de Fluidos” (DC5655)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Página	19/20



Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Conrado Ferrera Llera, TU, Universidad de Extremadura
Vocal: Prof.ª. Dra. D.ª. Noelia Rebollo Muñoz, PCD, Universidad de Extremadura
Secretario: Prof. Dr. D. Alberto Solís Fajardo, PCD, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Ignacio González Loscertales, CU, Universidad de Málaga
Presidente 2: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Herrada Gutiérrez, CU, Universidad de Sevilla
Vocal 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Pilar Brufao García, TU, Universidad de Zaragoza
Vocal 2: Prof.ª. Dra. D.ª. María Inmaculada Iglesias Estrade, TU, Universidad Carlos III
Secretario 1: Prof. Dr. D. Juan Ángel Tendaro Ventanas, PCD, Universidad de Cádiz
Secretario 2: Prof. Dr. D. Álvaro Gómez Parra, PCD, Universidad de Cádiz

20. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Medicina” (DC5671)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Alipio Mangas Rojas, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Ricardo Gómez Huelgas, TU, Universidad de Málaga
Secretaria: Prof.ª. Dra. D.ª. Concepción Carratala Munuera, TU, Universidad Miguel Hernández de Elche

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Rocío Toro Cebada, TU, Universidad de Cádiz
Presidenta 2: Prof.ª. Dra. D.ª. María de la Luz Cuadrado Pérez, CU, Universidad Complutense de Madrid
Vocal 1: Prof. Dr. D. Domingo Orozco Beltrán, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche
Vocal 2: Prof. Dr. D. Luis Collado Yurrita, PCD, Universidad Complutense
Secretaria 1: Prof.ª. Dra. D.ª. María José Ciudad Cabañas, PCD, Universidad Complutense
Secretaria 2: Prof.ª. Dra. D.ª. María Luisa Pedro-Botet Montoya, TU, Universidad Autónoma de Barcelona

21. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Sociología” (DC5672)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Beltrán Roca Martínez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco José Tovar Martínez, TU, Universidad Complutense
Secretaria: Prof.ª. Dra. D.ª. María del Carmen Cuéllar Padilla, TU, Universidad de Córdoba

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Eva Bermúdez Figueroa, TU, Universidad de Cádiz
Presidente 2: Prof. Dr. D. Santiago Amaya Corchuelo, TU, Universidad de Cádiz
Vocal 1: Prof. Dr. D. Juan Manuel García González, CU, Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2: Prof. Dr. D. Francisco José Cuberos Gallardo, TU, Universidad de Sevilla
Secretaria 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Araceli Serrano Pascual, TU, Universidad Complutense
Secretaria 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Esther Márquez Lepe, TU, Universidad de Sevilla

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Fecha	19/03/2025 12:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYI4PD67YWMN5RYMIRHXEM	Página	20/20



* * *

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC63GER/2025 de 19 de marzo de 2025, por la que se realiza convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC63GER/2025 de 19 de marzo de 2025, por la que se realiza convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003 de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/ 1995, de 10 de marzo, en el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, publicado en BOUCA número 154, de 1 de marzo de 2013, estando dotado y vacante el puesto mencionado en el Anexo I,

RESUELVO

Convocar para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios que se relaciona en el ANEXO I, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 19 de marzo de 2025

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ7YYJBRY7FGP3RNRK43UN4	Fecha	20/03/2025 14:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ7YYJBRY7FGP3RNRK43UN4	Página	1/8



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de la Universidad de Cádiz que se relaciona en el ANEXO I.

Dicho puesto se incluye dentro del Plan de relevo previsto para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, con el objetivo de garantizar el relevo generacional.

Si así se determina, podrá pasar a ocupar la persona que supere el presente proceso el puesto de Director de Economía, nivel 29, una vez se produzca la jubilación efectiva del actual titular del mismo.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y a las bases de la presente convocatoria.

2. Requisitos de participación

2.1. Podrán tomar parte el personal funcionario de carrera al servicio de cualquier Administración Pública pertenecientes a cuerpos o escalas clasificados en el Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con funciones propias de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y que posean la titulación académica de Licenciatura en Económicas o equivalente.

2.2. El personal en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ7YYJBRY7FGP3RNRK43UN4	Fecha	20/03/2025 14:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ7YYJBRY7FGP3RNRK43UN4	Página	2/8



2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=513>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, certificación acreditativa de su condición de personal funcionario, con especificación del cuerpo o escala de pertenencia, grupo, puesto ocupado y nivel del mismo, así como currículum vitae en el que, además de los datos personales, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estimen oportunos poner de manifiesto, junto con la correspondiente documentación justificativa de los mismos.

Igualmente, la solicitud irá acompañada de una memoria en la que, a juicio de la persona candidata, reflejará el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, con base en el perfil que figura en el ANEXO II.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ7YYJBRY7FGP3RNRK43UN4	Fecha	20/03/2025 14:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ7YYJBRY7FGP3RNRK43UN4	Página	3/8



mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.5. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Resolución

4.1. Con el objeto de apreciar la idoneidad de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, además de la valoración del currículum vitae se podrá realizar una entrevista personal que versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. La entrevista podrá incluir pruebas situacionales.

4.2. La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte de la persona candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

4.3. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

4.4. El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria podrán ser declarado desierto en función de las personas candidatas que soliciten el mismo.

4.5. La persona designada podrá ser cesada con carácter discrecional por la misma autoridad que la nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla.

4.6. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ7YYJBRY7FGP3RNRK43UN4	Fecha	20/03/2025 14:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ7YYJBRY7FGP3RNRK43UN4	Página	4/8



5. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

5.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd@uca.es/>.

5.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

5.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

5.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

6. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ7YYJBRY7FGP3RNRK43UN4	Fecha	20/03/2025 14:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ7YYJBRY7FGP3RNRK43UN4	Página	5/8



ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Plaza: F40602

Denominación del puesto de trabajo: Subdirector de Economía.

Unidad administrativa: Área de Economía.

Subunidad administrativa: Área de Economía.

Subgrupo de adscripción: A1.

Titulación académica exigida: Licenciado/a en Económicas o equivalente.

Nivel de complemento de destino: 28.

Forma de provisión: Libre designación.

Jornada: Mañana.

Localidad: Cádiz.

Complemento específico: 24.168,33 euros/año 2025.

Complemento de productividad RPT: 3.209,82 euros/año 2025.

Complemento de productividad para la mejora de la calidad y los servicios (en función de la superación de la evaluación del desempeño).

Dedicación horaria: hasta un máximo de 300 horas al año a realizar fuera del horario habitual establecido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ7YYJBRY7FGP3RNRK43UN4	Fecha	20/03/2025 14:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ7YYJBRY7FGP3RNRK43UN4	Página	6/8



ANEXO II

PERFIL Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

1. Funciones genéricas del puesto-tipo de Subdirector de Economía:

- Colaborar con el Director de Economía, asumiendo aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia.
- Planificar y dirigir la ejecución de cuantas tareas sean necesarias para desarrollar las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno de la Universidad en materia de su competencia.
- Formar parte de los órganos colegiados que se determinen.
- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Coordinar la elaboración del Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades del Área, bajo las directrices del Director de Economía y la Gerencia.
- Elaborar junto con el personal del Área el Plan Operativo Anual.
- Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisión.
- Elaborar la propuesta de normativa interna de los asuntos de competencia del Área.
- Proponer al Director de Economía mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con la misión de la Universidad de Cádiz.
- Bajo las directrices generales del Director de Economía, cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal del Área, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de la unidad.
- Bajo las directrices generales del Director de Área, programar las vacaciones y permisos del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa general.
- Establecer y mantener relaciones con redes o grupos de personas internas y externas a la Universidad que potencien el logro de las metas estratégicas de la Universidad.
- Atender al público en aquellas materias que, por sus especiales características, no puedan ser atendidas por el personal del Área.
- Actualizar y desarrollar permanentemente sus conocimientos y habilidades profesionales, con el fin de mejorar su desempeño.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

2. Funciones genéricas del Área de Economía:

- Elaboración de las directrices y normas del anteproyecto de presupuesto.
- Elaboración, modificación, gestión, seguimiento y liquidación del presupuesto anual.
- Contabilidad patrimonial y presupuestaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ7YYJBRY7FGP3RNRK43UN4	Fecha	20/03/2025 14:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ7YYJBRY7FGP3RNRK43UN4	Página	7/8



- Elaboración y rendición de las cuentas anuales.
- Gestión de la contratación administrativa y patrimonial.
- Elaboración de pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
- Gestión del Patrimonio y tramitación de expedientes patrimoniales.
- Gestión de las incautaciones de garantías de contratos.
- Gestión de la Tesorería.
- Gestión de ingresos, reconocimiento de derechos y recaudación de tasas y precios públicos.
- Conciliación de cuentas bancarias de la Universidad y realización de gestiones con las entidades de crédito.
- Gestión y seguimiento de subvenciones.
- Gestión de las obligaciones fiscales y tributarias.
- Gestión de embargos de las autoridades fiscales.
- Gestión centralizada del inventario.
- Elaboración de informes de seguimiento económico, contratación administrativa y patrimonial para diferentes organismos e instituciones.

3. Competencias genéricas del puesto-tipo de Subdirector de Economía:

- Dedicación y calidad del trabajo realizado.
- Iniciativa e interés en el trabajo.
- Trabajo en equipo.
- Grado de conocimiento y aplicación de la normativa.
- Grado de conocimiento y aplicación a los procedimientos.
- Competencias digitales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ7YYJBRY7FGP3RNRK43UN4	Fecha	20/03/2025 14:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ7YYJBRY7FGP3RNRK43UN4	Página	8/8



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC67GER/2025, de 24 de marzo de 2025, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC67GER/2025, de 24 de marzo de 2025, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC159GER/2024, de 6 de septiembre de 2024, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. Una vez valorados los méritos alegados por las personas aspirantes al mismo, en cumplimiento con las normas reglamentarias y con las bases de la convocatoria, vista la propuesta de la Comisión de Valoración, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.5. de la citada Resolución y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

RESUELVO

Primero. - Adjudicar destino al personal funcionario que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. - Conforme al artículo 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de dicha publicación.

Tercero. - Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRSJYFQWP2VM4YE7BMZJTDY	Fecha	24/03/2025 18:58:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRSJYFQWP2VM4YE7BMZJTDY	Página	1/3



Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRSJYFQWP2VM4YE7BMZJTDY	Fecha	24/03/2025 18:58:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRSJYFQWP2VM4YE7BMZJTDY	Página	2/3



ANEXO I

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Nombre	Carácter
F-40179	AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION	SERV. DE SIST., WEB Y GEST. DE LA CIBER.	JEFE/A DE SERVICIO DE SIST., WEB Y GEST. DE LA CIBERSEGURIDAD	1	A1	27	M	PUERTO REAL	ANTONIO BENITEZ OLMO	DEFINITIVA
F-40180	AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION	SERV. DE SIST., WEB Y GEST. DE LA CIBER.	JEFE/A DE SECCIÓN	1	A1/A2	25	M	PUERTO REAL	JOSÉ IGNACIO CUBIELLA RODRIGUEZ	DEFINITIVA
F-40235	AREA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y PUBLIC.	SERVICIO DE BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCIÓN	B	A1/A2	25	M	CÁDIZ	CARMEN FRANCO BARROSO	DEFINITIVA
F-40237	AREA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y PUBLIC.	SERVICIO DE BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCIÓN	B	A1/A2	25	M	CÁDIZ	AURORA ESTEVEZ BALLESTER	DEFINITIVA
F-40238	AREA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y PUBLIC.	SERVICIO DE BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCIÓN	B	A1/A2	25	M	CÁDIZ	MARIA LOURDES ROSADO ARROYAL	DEFINITIVA
F-40239	AREA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y PUBLIC.	SERVICIO DE BIBLIOTECA	JEFE/A DE BIBLIOTECA	B	A1/A2	25	M	CÁDIZ	MICAELA ALVAREZ DELGADO	DEFINITIVA
F-40242	AREA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y PUBLIC.	SERVICIO DE BIBLIOTECA	JEFE/A DE BIBLIOTECA	B	A1/A2	25	M	PUERTO REAL	JOSE ANTONIO SAEZ FERNANDEZ	DEFINITIVA
F-40245	AREA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y PUBLIC.	SERVICIO DE ARCHIVO	JEFE/A DE SERVICIO DEL ARCHIVO	B	A1	27	M	CÁDIZ	ESTER SALA VERRY BARO	DEFINITIVA
F-40257	AREA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y PUBLIC.	AREA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y PUBLIC.	TÉCNICO/A GESTIÓN RECURSOS INFORMACIÓN	B	A2	23	M	PUERTO REAL	PIEDRO MANUEL DOMINGUEZ PINILLA	DEFINITIVA
F-40274	AREA DE INFRAESTRUCTURAS	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS	JEFE/A DE SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS	O	A1	27	M	CÁDIZ	JUAN MANUEL FERNANDEZ PUJOL MARTINEZ	DEFINITIVA
F-40289	AREA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	SERVICIO DE MICROINFORMATICA Y ATEN.USU.	JEFE/A DE SERVICIO DE MICROINFORMATICA Y ATENCIÓN A USUARIOS	1	A1	27	M	PUERTO REAL	JOSE MANUEL FRIAS CARRERO	DEFINITIVA
F-40290	AREA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	SERVICIO DE MICROINFORMATICA Y ATEN.USU.	JEFE/A DE SECCIÓN	1	A1/A2	25	M	PUERTO REAL	Mª ISABEL GIL GALVAN	DEFINITIVA
F-40295	AREA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	AREA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	TÉCNICO/A MEDIO	1	A2	23	M	PUERTO REAL	ISMAEL CANO SANCHEZ	DEFINITIVA
F-40298	AREA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	AREA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	TÉCNICO/A MEDIO	1	A2	23	M	CÁDIZ	RAFAEL ANTONIO FERNANDEZ RUIZ	DEFINITIVA
F-40517	AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION	SERV. ADM. ELECT., APLIC. Y SIST. DE INF.	JEFE/A DE SECCIÓN	1	A1/A2	25	M	PUERTO REAL	SERGIO RUIZ BEENS	DEFINITIVA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRSJYFQWP2VM4YE7BMZJTDY	Fecha	24/03/2025 18:58:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRSJYFQWP2VM4YE7BMZJTDY	Página	3/3



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC69GER/2025 de 26 de marzo de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para la creación de la bolsa de trabajo de Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC69GER/2025 de 26 de marzo de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para la creación de la bolsa de trabajo de Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, y según lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la creación de la bolsa de trabajo específica de la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 26 de marzo de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Fecha	26/03/2025 13:23:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Página	1/17



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para la creación de la bolsa de trabajo específica de la categoría Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Cádiz, con base en el perfil que figura en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del ejercicio.

1.6. Las personas aspirantes que superen el presente proceso selectivo se incorporarán a la bolsa de trabajo específica de la categoría Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Cádiz, siéndoles de aplicación la normativa de funcionamiento de las mismas prevista en el capítulo IX del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Fecha	26/03/2025 13:23:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Página	2/17



en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Fecha	26/03/2025 13:23:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Página	3/17



solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=514>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS BL PRENSA25 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Fecha	26/03/2025 13:23:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Página	4/17



no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización del ejercicio de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Fecha	26/03/2025 13:23:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Página	5/17



la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobado el listado provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de personas admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo IV.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Fecha	26/03/2025 13:23:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Página	6/17



convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes del ejercicio si lo estiman pertinente, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido del ejercicio antes de su realización por la totalidad de participantes y, en el caso que sea escrito y no deba ser leído ante el Tribunal, sea corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Fecha	26/03/2025 13:23:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Página	7/17



indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

6. Temario

El temario correspondiente al proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de oposición

7.1. La fase de oposición constará de un único ejercicio que no se celebrará antes del 1 de mayo de 2025. La fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes.

7.2. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por el Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

7.4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Fecha	26/03/2025 13:23:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Página	8/17



razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo II.

9. Resultados

9.1. Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo. La determinación del orden de prelación de las personas aspirantes que conformarán la bolsa de trabajo se realizará sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá, en primer lugar, atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar, atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Fecha	26/03/2025 13:23:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Página	9/17



concurso en el apartado experiencia, y en tercer lugar, al mayor número de titulaciones universitarias oficiales específicas que se posea de las indicadas en la dicha fase. Si persistiera empate, éste se resolverá mediante la celebración, por parte del Tribunal, de un sorteo público.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Bolsa de Trabajo

10.1. Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, se elaborará una bolsa de trabajo específica de la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Cádiz.

10.2. Para formar parte de la citada bolsa de trabajo, las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del área de Personal.

10.3. Quienes integren la bolsa de trabajo serán responsables de mantener actualizados su dirección de correo electrónico y número de teléfono a efectos de los llamamientos.

11. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd.uca.es/>.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria, así como de la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia de la misma. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que finalice la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Fecha	26/03/2025 13:23:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Página	10/17



11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Fecha	26/03/2025 13:23:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Página	11/17



ANEXO I

PERFIL DEL PUESTO CONVOCADO

1. **Destino habitual:** Gabinete de Comunicación y Marketing

2. **Funciones genéricas:**

Las del trabajador o trabajadora que, estando en posesión de titulación académica de grado superior, desempeña en el ámbito de un Gabinete de Comunicación, Prensa e Información, un puesto de trabajo que comporta responsabilidad directa en el ejercicio de las funciones para la que están facultados, en virtud del título que es requerido para ello.

3. **Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.:**

- Desempeñar en el ámbito del Gabinete de Comunicación y Marketing de la Universidad de Cádiz las tareas del puesto de trabajo convocado que comportan responsabilidad directa en el ejercicio de las funciones para la que están facultados.
- Redacción y difusión de notas de convocatoria, informativas y comunicados.
- Cobertura y difusión informativa de actos institucionales, académicos, culturales y sociales de la Universidad de Cádiz.
- Gestión de relaciones informativas con los medios de comunicación.
- Tratamiento de fotos y edición básica de vídeos para entorno multimedia.
- Generación, gestión y programación de contenidos en entorno web.
- Generación, gestión y programación de contenidos en perfiles de redes sociales.
- Seguimiento del impacto en medios escritos, audiovisuales y digitales de la Universidad de Cádiz: clipping, elaboración de dossieres generales y especializados, etc.
- Labores de gestión administrativa propias del desempeño del puesto de trabajo.
- Cualesquiera actividad otra consecuencia del desempeño del puesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Fecha	26/03/2025 13:23:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Página	12/17



ANEXO II

A. Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por un único ejercicio que consistirá en el desarrollo de un caso práctico en relación con el contenido del programa que figura en el Anexo III.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

La puntuación máxima del ejercicio es de 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 5 puntos en la misma.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

B. Fase de concurso

Sólo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Experiencia laboral en la gestión y/o coordinación de un Gabinete de Comunicación y Marketing, así como en aquellas actividades destinadas a mantener la interacción informativa con los medios de comunicación, la organización y convocatoria de actos de comunicación o la producción de documentos escritos y multimedia de carácter informativo con la finalidad de su difusión en medios propios o ajenos, a razón de 0,5/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante la aportación de documentos que concreten suficientemente las funciones desempeñadas: certificado de funciones acorde al tipo de actividad y funciones desempeñadas, contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente.

La puntuación máxima de este apartado será 4 puntos.

2. Formación. Se valorará estar en posesión de Titulación universitaria oficial específica relacionada con el área de Comunicación, preferentemente Periodismo, de la siguiente manera:

- a) Titulación de Licenciatura o Grado relacionado: 0,5 puntos.
- b) Titulación de Licenciatura o Grado en Periodismo: 1 punto.
- c) Titulación de Máster oficial relacionado: 0,5 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRUCC3UJMLSR4JOAF3SHEA	Fecha	26/03/2025 13:23:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRUCC3UJMLSR4JOAF3SHEA	Página	13/17



d) Titulación de Doctorado relacionado: 1 punto.

La puntuación máxima de este apartado será 1 punto, sin perjuicio de los indicado en el apartado 9.3 de las bases.

C. Proceso selectivo

La determinación de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá según lo indicado en la base 8.3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRUCC3UJMLSR4JOAF3SHEA	Fecha	26/03/2025 13:23:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRUCC3UJMLSR4JOAF3SHEA	Página	14/17



ANEXO III

PROGRAMA

Tema 1. La comunicación institucional. Planificación, funciones y objetivos.

Tema 2. Estructura de la Universidad de Cádiz: organización institucional, centros, áreas y servicios, departamentos y centros de investigación. Cátedras. CEIMAR y Universidad Europea de los Mares SEA-EU.

Tema 3. Estructura del Gabinete de un Comunicación y Marketing. Organigrama básico y principales tareas. Funciones y objetivos de los Gabinetes de Comunicación.

Tema 4. La gestión de la comunicación en el seno de las instituciones. La comunicación Interna. Tipos, acciones e instrumentos. La Web de la Universidad de Cádiz. Estructura. Noticias y eventos de la UCA. Gestión de contenidos.

Tema 5. La Comunicación Externa. Ámbitos, acciones e instrumentos. La figura y cometidos del portavoz.

Tema 6. La comunicación en casos de crisis. Tipos y protocolos de acción.

Tema 7. Nuevos medios de comunicación. Las TIC al servicio de la comunicación institucional universitaria. Generación, gestión y planificación de contenidos en perfiles institucionales en redes sociales. La figura del *Community Manager*.

Tema 8. Las campañas de comunicación institucional universitarias. Diseño, desarrollo y balance de campañas publicitarias institucionales.

Tema 9. La identidad visual corporativa en la Universidad de Cádiz. El Manual de identidad visual y el Reglamento regulador de identidad visual corporativa, Reglamento UCA/CG06/2018, de 25 de julio, regulador de la identidad visual corporativa y redes sociales de la Universidad de Cádiz.

Tema 10. La gestión de datos y uso de IA. Fuentes y tratamiento de datos. Herramientas digitales para el almacenamiento, monitorización, visualización y presentación de datos. Fundamentos SEO y SEM. Posicionamiento en buscadores. Motores de búsqueda. Aportaciones de la inteligencia artificial a los procesos de gestión de la comunicación institucional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Fecha	26/03/2025 13:23:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Página	15/17



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular.

Presidencia:

Don Alberto Tejero Navarro, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Doña Leticia Rodríguez Fernández, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Perujo Serrano, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Cádiz.

Doña Alicia Cervera Fernández, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Cádiz.

Doña Gema Torres Haro, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Laura García Capurro, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Tribunal suplente.

Presidencia:

Doña Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Antonio Javier González Rueda, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

Don Salvador Catalán Romero, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Fecha	26/03/2025 13:23:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRUCC3UJMLSRT4JOAF3SHEA	Página	16/17



Doña Inmaculada Trenado Rodríguez, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad Internacional de Andalucía.

Don Rafael Rivas Caballero, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Deportes de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

D^a. María del Pilar Román Carrasco, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRUCC3UJMLSR4JOAF3SHEA	Fecha	26/03/2025 13:23:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRUCC3UJMLSR4JOAF3SHEA	Página	17/17



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC71GER/2025 de 28 de marzo de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC71GER/2025 de 28 de marzo de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2024, y en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2024, por el que se aprueba la modificación del Plan de Promoción 2024-2026 del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, con sujeción al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo, para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, 28 de marzo de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Fecha	31/03/2025 11:25:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Página	1/18



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, mediante transformación de un puesto de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo, según lo relacionado en el Anexo I.

En caso de quedar vacante tras la celebración de este proceso selectivo las plazas convocadas mediante transformación, como consecuencia del plan de promoción, no procederá su convocatoria mediante turno libre.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la disposición adicional séptima del vigente Convenio Colectivo.

1.6. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Fecha	31/03/2025 11:25:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Página	2/18



2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.3. Se requerirá un conocimiento de inglés equivalente al nivel C1 y un nivel equivalente a B2 en una lengua oficial de un Estado de la Unión Europea (distinta de las propias del estado español), según lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=501>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Fecha	31/03/2025 11:25:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Página	3/18



recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que han concluido los trámites de presentación de la misma si no se ha obtenido el citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS TS RR II PI 25 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- e) Copia de la acreditación definida en la base 2.1.3.

3.3. Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Fecha	31/03/2025 11:25:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Página	4/18



- b) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- c) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- d) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Igualmente se publicará a meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Fecha	31/03/2025 11:25:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Página	5/18



4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que última la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo IV.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Fecha	31/03/2025 11:25:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Página	6/18



realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera establecida en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Fecha	31/03/2025 11:25:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Página	7/18



artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo II.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se realizará antes del día 1 de mayo de 2025. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>).

La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Fecha	31/03/2025 11:25:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Página	8/18



riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados.

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones de cada ejercicio. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Fecha	31/03/2025 11:25:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Página	9/18



Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Fecha	31/03/2025 11:25:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Página	10/18



Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Fecha	31/03/2025 11:25:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Página	11/18



ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Plaza: L40432 / Relaciones Internacionales

Denominación del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación

Categoría profesional: Titulado Superior de Apoyo D/I

Grupo profesional: 1

Número de plazas: 1

Unidad administrativa: Área de Gestión del Alumnado y Relaciones Internacionales

Subunidad: Área de Gestión del Alumnado y Relaciones Internacionales

Localidad: Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Fecha	31/03/2025 11:25:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Página	12/18



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

A. Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del Tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos.

B. Fase de concurso.

1. Experiencia dentro de la especialidad de la plaza convocada en la UCA: 1,6 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 8 puntos.

2. Antigüedad en cualquier Administración Pública: 0,4 puntos por año de servicio o fracción superior

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Fecha	31/03/2025 11:25:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Página	13/18



a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada, organizados por la Universidad de Cádiz: 0,5 puntos por cada curso realizado hasta un máximo de 2 puntos.

4. Por prestar servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada: 0,5 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

C. Proceso selectivo.

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Fecha	31/03/2025 11:25:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Página	14/18



ANEXO III

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
7. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE ESPECÍFICO

1. La internacionalización del Sistema Universitario en la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).
2. Objetivos, características y estructura del programa Erasmus+. La Carta ECHE y el Marco de Calidad del programa Erasmus.
3. Prioridades del Programa Erasmus+.
4. Erasmus+: Asociaciones para la Cooperación.
5. Erasmus+: Asociaciones de Excelencia: Centros de Excelencia profesional y Academias de profesores Erasmus+.
6. Erasmus+: Acción Erasmus Mundus.
7. Erasmus+: Alianzas para la Innovación.
8. Erasmus+: Desarrollo de Capacidades en el ámbito de la educación superior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Fecha	31/03/2025 11:25:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Página	15/18



9. Erasmus+: Desarrollo de Capacidades en el ámbito del deporte.
10. Erasmus+: Acciones Jean Monnet.
11. Erasmus+ Movilidad con Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa.
12. Erasmus+ Movilidad con países no asociados al programa.
13. Otros programas de movilidad: UCA Internacional, PIMA, Visitantes, Santander, etc...
14. El programa Erasmus+ con fines de Estudios.
15. El programa Erasmus+ con fines de Prácticas.
16. Blended Intensive Programmes y Movilidades de corta duración.
17. El programa Erasmus+: Herramienta de gestión de proyectos a través de del Beneficiary Module. Elaboración de informes.
18. Consorcios de Movilidad Erasmus+.
19. Erasmus Without Papers.
20. Modelo a tanto alzado de financiación en proyectos Erasmus+ de cooperación KA2.
21. La importancia de la difusión en el programa Erasmus+. Kit comunicación Erasmus + (SEPIE).
22. Plataforma de Resultados de los Proyectos Erasmus+ (E+PRP).
23. Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y la Agenda 2030.
24. Ley 1/2023, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, de 20 de febrero de 2023.
25. VI Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027.
26. Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander.
27. Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo UCA-Banco Santander.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Fecha	31/03/2025 11:25:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Página	16/18



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidencia:

Don Manuel Francisco Moreno Urbano, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña María del Pilar de Castro Herrero, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña Regina Stork, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Don Javier Izquierdo Antón, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Doña María Teresa Hernández Merino, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de la Universidad de Córdoba.

Secretaría:

Doña María Amparo Pérez Reina, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidencia:

Doña María Milagrosa Sanlés Pérez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don José Lamberto Coloma Bravo, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña María Virtudes Martín Fernández, funcionaria de la escala Técnica de Responsabilidad Social e Igualdad de la Universidad de Granada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Fecha	31/03/2025 11:25:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Página	17/18



Doña Margarita Delgado Corredera, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de la Universidad de Málaga.

Don Emilio Ayala Segura, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Jaén.

Secretaría:

Doña Elena García Pérez, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Fecha	31/03/2025 11:25:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXJIBD7TZZJ24D4E4EXWA4	Página	18/18



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC76GER/2025 de 1 de abril de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC76GER/2025 de 1 de abril de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2023, en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo, para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, 1 de abril de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Fecha	02/04/2025 10:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Página	1/20



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, con la categoría profesional relacionada en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura universitaria o titulación equivalente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Fecha	02/04/2025 10:01:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Página	2/20	

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

c) Estar en posesión de capacitación vigente para el desempeño de funciones "b, c, d y e" en peces y anfibios según los requisitos del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, o bien acreditar haber finalizado los cursos correspondientes y realizado el denominado "Trabajo Bajo Supervisión" (TBS), aunque se esté a la espera de recibir dicho certificado final.

En el caso de que tenga las antiguas categorías, se homologarán según lo recogido en la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=516>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que han concluido los trámites de presentación de la misma si no se ha obtenido el citado recibo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Fecha	02/04/2025 10:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Página	3/20



Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS TS CM PI 25 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- e) Copia de la capacitación vigente definida en la base 2.1.c).

3.3. Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Fecha	02/04/2025 10:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Página	4/20



c) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

d) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Igualmente se publicará a meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Fecha	02/04/2025 10:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Página	5/20



motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo IV.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Fecha	02/04/2025 10:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Página	6/20



Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Fecha	02/04/2025 10:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Página	7/20



5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo II.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se realizará antes del 1 de junio de 2025. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>).

La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Fecha	02/04/2025 10:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Página	8/20



tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados.

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones de cada ejercicio. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Fecha	02/04/2025 10:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Página	9/20



10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Fecha	02/04/2025 10:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Página	10/20



en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Fecha	02/04/2025 10:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Página	11/20



ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Plaza: L40031

Denominación del puesto: Director Técnico de los Laboratorios de Cultivos Marinos

Categoría profesional: T. Superior de Apoyo D/I

Grupo profesional: I

Unidad administrativa: Área de Investigación y Transferencia

Subunidad: Servicios Centrales de Investigación

Destino habitual: Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos

Localidad: Puerto Real

Disponibilidad horaria 2: Hasta un máximo de 200 horas al año

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Fecha	02/04/2025 10:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Página	12/20



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

A. Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del Tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos.

B. Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Fecha	02/04/2025 10:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Página	13/20



b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicios o fracción superior a seis meses.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.

i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Fecha	02/04/2025 10:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Página	14/20



superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a quienes superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo.

La determinación de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición, de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Fecha	02/04/2025 10:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Página	15/20



ANEXO III

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
7. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Acuicultura: Historia y Evolución. Situación actual. La Acuicultura en España y Europa.
2. Sistemas y técnicas de producción en Acuicultura.
3. Biología Descriptiva: Teleósteos.
4. Fisiología de los diferentes sistemas en peces teleósteos.
5. Biología Descriptiva de crustáceos.
6. Biología Descriptiva de moluscos bivalvos.
7. Biología Descriptiva de grupos Fitoplanctónicos.
8. Biología Descriptiva de grupos Zooplanctónicos usados en acuicultura.
9. Fisiología de la reproducción en Teleósteos: Aspectos funcionales y neuroanatómicos. Técnicas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Fecha	02/04/2025 10:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Página	16/20



de control de la Reproducción. Obtención de puestas en especies de interés en Acuicultura.

10. Fisiología de la reproducción en crustáceos.
11. Fisiología de la reproducción de moluscos.
12. Fisiología de la nutrición: Alimentación y Energética de la Nutrición en Peces. Tipos de alimentación.
13. Fisiología de la Respiración y Excreción en Peces Teleósteos. Osmorregulación.
14. Patología: Patologías bacterianas y víricas en peces. Parásitos en peces. Técnicas de detección y profilaxis en Acuicultura.
15. El estrés en los peces. La adaptación ambiental: resistencia, tolerancia y estrés.
16. Instalaciones y equipos de cultivo. Equipos de acondicionamiento y tratamiento de agua.
17. Calidad de agua de mar en acuicultura. Características físico-químicas y biológicas.
18. Sistemas de recirculación de agua y su aplicación en acuicultura.
19. Cultivos auxiliares: Fitoplancton.
20. Cultivos auxiliares: Zooplancton. Cultivo de Rotíferos, Copépodos y Artemia.
21. Cultivo de moluscos bivalvos. Técnicas de cultivo.
22. Cultivo de crustáceos. Técnicas de cultivo.
23. Cultivo de peces. Técnicas de cultivo. Transporte.
24. Mantenimiento de las instalaciones. Medidas profilácticas sistemáticas en unidades de cultivo. Sistemas de emergencia en suministro de agua y aire.
25. Diseño experimental en acuicultura.
26. Legislación y ética en protección y experimentación animal. Legislación europea, española y autonómica.
27. Bienestar animal en Acuicultura.
28. Control de factores ambientales cíclicos: fotoperiodo y temperatura
29. Biología descriptiva de equinodermos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Fecha	02/04/2025 10:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Página	17/20



30. Fisiología de la reproducción de equinodermos.

31. Cultivo de equinodermos. Técnicas de cultivo.

BLOQUE PRÁCTICO

1. Reconocimiento y mantenimiento general de las instalaciones de una planta de cultivo.

2. Mantenimiento y control de los parámetros de cultivo.

3. Técnicas para cultivo de Fitoplancton.

4. Técnicas para el cultivo de Zooplancton.

5. Técnicas de cultivo de Moluscos.

6. Técnicas de cultivo de Crustáceos.

7. Técnicas de cultivo de Peces.

8. Bienestar animal en Acuicultura.

9. Legislación y ética en protección y experimentación animal.

10. Técnicas de cultivo de equinodermos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Fecha	02/04/2025 10:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Página	18/20



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular

Presidencia:

Doña Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Don Carlos Costela Villodres, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior Director de Servicio de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio Medina Guerrero, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Don José Antonio Muñoz Cueto, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Doña Milagrosa Oliva Ramírez, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Araceli Andrades Guerrero, funcionara de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente

Presidencia:

Doña Remedios Cabrera Castro, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don José Luis Varela Fuentes, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Don José Antonio López López, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel Alejandro Merlo Torres, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Doña Patricia Herrera Pérez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Fecha	02/04/2025 10:01:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Página	19/20	

Doña María Luisa Baro Ortiz, funcionara de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Fecha	02/04/2025 10:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSAINGB7OTPHDWT75K5SW6Y	Página	20/20



* * *

V. ANUNCIOS

Bases de la Convocatoria del Concurso “XXXV Premio de Creación Literaria de la Universidad de Cádiz – antiguo El Drag”.

XXXV PREMIO DE CREACIÓN LITERARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ -ANTIGUO EL DRAG-

Destinatarios: Inscripción gratuita y abierta a la sociedad en general.

Organiza: Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la Universidad de Cádiz.

Plazo de presentación: Del 1 de abril al 13 de mayo de 2025 a las 23.59 horas.

El Premio de Creación Literaria – antiguo El Drag - es una convocatoria del Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la Universidad de Cádiz dirigida a fomentar e incentivar la creación literaria entre la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Bases:

- 1.- Los trabajos presentados deberán ser originales, inéditos, escritos en lengua castellana y no premiados anteriormente en este o en otros concursos.
- 2.- La participación está abierta a cualquier persona interesada.
- 3.- La inscripción se realizará gratuitamente a través del formulario online incluido en el siguiente enlace: <https://extension.uca.es/concursocreacionliteraria25/>
- 4.- Los trabajos se adjuntarán a dicho formulario de inscripción en archivo con formato PDF **incluyendo el mismo pseudónimo** que se detallará en el formulario de inscripción por parte de la persona participante.

Además, el archivo PDF deberá ser nombrado de la siguiente forma: pseudónimo_título de la obra.

El pseudónimo elegido por la persona participante en ningún caso podrá identificar sus datos personales.

Los trabajos se presentarán sin incluir en ellos nombre y apellidos del concursante en las páginas que conformen el/ los texto/s entregados. Aquellos textos que contengan la identificación de su autor/a, serán automáticamente descalificados.

5.- Se establecen tres modalidades, todas con técnica, tema y, en el caso de la poesía métrica, libres.

Modalidad 1: Narrativa

- ✓ Para narrativa, la extensión máxima del texto presentado oscilará entre los 3 y los 8 folios por una cara, tipografía Arial / 12, con interlineado de 1,0 y márgenes de 2,5 cm. Las páginas deberán ir numeradas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRSIOMFZ73TZNCIUXN3Q714	Fecha	31/03/2025 16:47:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRSIOMFZ73TZNCIUXN3Q714	Página	1/3



Modalidad 2: Poesía.

- ✓ Para poesía, se podrá presentar tanto un solo poema como un poemario. La extensión máxima del texto presentado oscilará entre los 3 y los 8 folios por una cara, tipografía Arial / 12, con interlineado de 1,0. Las páginas deberán ir numeradas.

Modalidad 3: Microrrelatos

- ✓ La extensión máxima del texto será de 100 palabras.

6.- Cada autor / a podrá concursar en todas las modalidades que quiera, de manera simultánea, aunque presentando un solo texto en cada una de ellas.

7.- Cada persona participante solo podrá presentar una obra por modalidad y una vez presentada no podrá ser objeto de modificación.

8.- Premios:

- ✓ Modalidad 1. Narrativa: Se establece un único premio con una dotación de 500 euros, impuestos incluidos.
- ✓ Modalidad 2. Poesía: Se establece un único premio con una dotación de 500 euros, impuestos incluidos.
- ✓ Modalidad 3. Microrrelatos: Se establece un único premio con una dotación de 150 euros, impuestos incluidos.

9.- El jurado estará integrado por cargos académicos y técnicos del vicerrectorado convocante más personas expertas en disciplinas artísticas relacionadas con la literatura. La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la entrega de obras.

10.- Al jurado se le presentarán los **textos sin el nombre del autor/a** con el objeto de preservar el anonimato de los y las participantes.

11.- El fallo del jurado será inapelable.

12.- Las obras finalistas, las premiadas y accésits podrán ser publicadas físicamente en el Libro de Bienvenida que la Universidad de Cádiz ofrece gratuitamente a su nuevo alumnado y también, de forma virtual, en la web del Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la UCA.

13.- Las personas ganadoras se harán totalmente responsables frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza, o que terceros pudieran hacer al respecto, sin carácter exhaustivo, a la originalidad, parecidos o copias parciales de los trabajos presentados.

14.- Los premios no podrán ser divididos, pero sí declarados desiertos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRSIOMFZ73TZNCIUXN3Q714	Fecha	31/03/2025 16:47:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRSIOMFZ73TZNCIUXN3Q714	Página	2/3



15.- La participación en este premio supone la aceptación de cada uno de los apartados de estas bases. Toda cuestión no prevista en las presentes bases será resuelta por el Jurado, comunicándose a cada participante la decisión que corresponda.

16.- El Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz garantiza la confidencialidad de la documentación aportada en la convocatoria. Se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para los datos que se aporten y se hallen en el ámbito de aplicación de dicha Ley.

17.- TRANSPARENCIA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

NOTA IMPORTANTE: El concurso podrá verse sometido a los cambios y adaptaciones que resulten necesarios como consecuencia de cualquier imprevisto ajeno a la organización.

Más información en:

Campus de Cádiz:
 Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.
 Edificio Constitución 1812 (Antiguo Aulario La Bomba). Paseo Carlos III nº 3, 1ª planta.
 11003-Cádiz.
 Teléfono: 956015800.
 Correo electrónico: extension@uca.es

Campus de Jerez:
 Edificio Servicios Comunes.
 Avda. de la Universidad, s/n (Campus de La Asunción). 11406. Jerez.
 Teléfono: 956 03 77 05.
 Correo electrónico: extension@uca.es

Campus Bahía de Algeciras:
 Centro de Innovación UCA-SEA
 Avda. Virgen del Carmen s/n (llano amarillo)
 11202 Algeciras
 Teléfono: 679702742
 Correo electrónico: extension@uca.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRSIOMFZ73TZNCIUXN3Q714	Fecha	31/03/2025 16:47:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SRSIOMFZ73TZNCIUXN3Q714	Página	3/3



* * *

Número Contrato: EXP041/2024/19. Contratación del Servicio de mantenimiento de la red de comunicaciones de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Contratación del Servicio de mantenimiento de la red de comunicaciones de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 53.120,00 euros (26.560,00 euros, anual); 64.275,20 euros (32.137,60 euros, anual).

Fecha de Formalización: 24/03/2025

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: B06223655 - INFORMÁTICA ASTRON MULTIMEDIA, S.L. - SPAIN (ESPAÑA)
